



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
 Administrativas
 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
 Municipalidades
 Edictos: Asambleas - Licitaciones -
 Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

 01-64
 64-65
 65-69
 69-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
 boletinoficial.sanluis.gov.ar
 Email: boletin@sanluis.gov.ar
 Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
 CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
 C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
 Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
 Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
 Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
 C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
 C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
 Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
 A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
 Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
 Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
 Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
 Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
 Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
 Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
 Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
 Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
 Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
 Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO N° 50-SGG-SC-2023.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ART 1°.- Conformar, a partir del presente decreto, la estructura orgánico funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, de la siguiente manera:

- SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
 - Secretaria Privada
 - Asesoría Contable y Presupuestaria
 - DIRECCION GENERAL DE CANAL 13 DE SAN LUIS
 - Subdirección Artística y de Contenidos
 - Subdirección Periodística
 - Área de Coordinación de Producción Periodística
 - Subdirección Administrativa y Contable
 - Área de Publicidad
 - Subdirección Técnica
 - Subdirección de Desarrollo en Redes
 - DIRECCION GENERAL DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS
 - Subdirección de Redacción
 - Subdirección de Fotografía
 - Subdirección de Contenidos en Medios Tradicionales
 - Área de Desarrollo en Redes
 - Subdirección Administrativo y de Registro de Medios
 - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA
 - DIRECCION DE PRODUCCIÓN DE WEB OFICIALES DEL PODER EJECUTIVO
 - Área de Producción de Web oficiales
 - DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA EN REDES SOCIALES OFICIALES

- 1.7.1. Área de Atención Virtual Ciudadana
 - 1.8. DIRECCION DE CONTENIDOS Y PLANIFICACIÓN
 - 1.9. DIRECCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
 - 1.10. DIRECCION DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES OFICIALES
 - 1.10.1. Área de Contenido en Redes Sociales Oficiales
- ART. 2°.- Asignar las siguientes funciones a los organismos que se detallan:
- SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
 - SECRETARIA PRIVADA
 - Organizar y controlar la agenda de compromisos de la Secretaría de Estado de Comunicación
 - Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y documentación de la Secretaría, estableciendo prioridades llevando el registro y archivo de las mismas.
 - Elaborar estadísticas periódicas de documentación del área.
 - Recepcionar, centralizar y coordinar el despacho de la Secretaria de Estado de Comunicación y de toda documentación que deba ser suscripta por la Secretaria.
 - Organizar y fiscalizar los registros y archivos para el control del movimiento de los expedientes, notas y demás documentación que ingrese o se derive del organismo.
 - Llevar el Registro Único de Resoluciones de Programa de la Secretaria, atendiendo y fiscalizando todo lo referido al despacho y movimiento administrativo de la Secretaría.
 - ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA
 - Recepcionar, centralizar y coordinar todo el procedimiento de control de gestión, con el objeto de lograr mayor celeridad y eficacia en su tramitación, contribuyendo con las dependencias de la Secretaría de Estado de Comunicación a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.
 - Garantizar el cumplimiento de todos los procesos administrativos - contables.
 - Implementar mecanismos efectivos de control, tendientes a verificar el acabado cumplimiento de los procesos internos, llevados a cabo por las dependencias de la Secretaría de Estado de Comunicación.
 - Recepcionar solicitudes de publicación y edictos, carátulas y comunicados para coordinar su correcta publicación en el Boletín Oficial y Judicial y en medios provinciales.
 - Coordinar y fiscalizar la administración de los Recursos Humanos e Informáticos de la Secretaría de Estado de Comunicación
 - DIRECCION GENERAL DE CANAL 13 DE SAN LUIS
 - Coordinar las operaciones de programación, publicidad, administración,

edición, técnica e imagen de la grilla televisiva general.

B.- Coordinar los recursos humanos, capacitaciones, y la vinculación institucional y social.

C. Coordinar la selección de contenidos de interés y nuevos productos para su emisión y audiencia.

D.- Proyectar la innovación tecnológica, el soporte técnico y trabajar con equipos que requieren capacitación especializada para operar.

E.- Coordinar con el equipo de producción los tiempos en aire de cada programa y cortes publicitarios.

F.- Diagramar el alcance de la señal a toda la Provincia y administrar los diferentes canales de difusión.

G.- Proyectar alternativas para el crecimiento de los contenidos en medios alternativos de difusión como las redes sociales.

1.3.1. SUBDIRECCION ARTISTICA Y DE CONTENIDOS

A.- Organizar el equipo de trabajo garantizando la continuidad de la emisión.

B.- Seleccionar los contenidos para elaborar la programación de la grilla televisiva.

C.- Generar alternativas de contenidos y el perfeccionamiento y actualización de los contenidos de emisión al aire.

D.- Recibir el material enlatado que se proporciona de las productoras externas y asegurar que la calidad y formato del mismo cumpla con los estándares técnicos y de imagen del canal.

E.- Realizar los procesos de ingesta de contenido a los servidores de presentación y emisión de estudio o control central.

F.- Auditar el contenido que ha sido emitido al aire para asegurar que se cumplan con las grillas y pautas diseñadas por las áreas correspondientes.

G. Coordinar con el área de publicidad la programación de las pautas publicitarias.

1.3.2. SUBDIRECCIÓN PERIODÍSTICA

A. Generar contenido noticiable a través de la difusión de las actividades gubernamentales y no gubernamentales a fin de informar a la comunidad.

B.-Articular y coordinar los equipos que cubren actividades con el objeto de lograr una cobertura exitosa.

C. Organizar el equipo de trabajo de noticieros garantizando la continuidad de la emisión.

D.- Coordinar las operaciones de producción y editorial.

E.- Coordinar con la Agencia de Noticias San Luis y con los diferentes organismos institucionales la cobertura de actividades destinadas a la población y definir los medios más adecuados para su difusión.

F.- Procurar la producción de la grilla noticiable y agenda diaria.

1.3.2.1. ÁREA DE COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN PERIODISTICA

A.- Seleccionar los contenidos de información periodística, proyectando la programación, la emisión y la puesta al aire de la grilla periodística de los diferentes canales de difusión.

B.- Dar cobertura periodística a los temas de actualidad e interés general.

C.- Gestionar la búsqueda de la información, coordinando los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de los diferentes contenidos.

1.3.3. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

A.- Realizar el control administrativo y contable de gestión del canal, con el objeto de lograr celeridad y eficacia financiera, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

B.- Gestionar a través del área comercial la venta de pauta publicitaria.

C.- Realizar las gestiones necesarias para dar a conocer el contenido producido por el canal y sus productoras asociadas a los bancos de contenido multimedia nacionales e internacionales con el objetivo de su difusión y/o comercialización.

D.- Gestionar la información patrimonial de los bienes y activos del canal para asegurar su conservación y buen funcionamiento.

E.- Generar y controlar los procedimientos de compras y contrataciones de equipamientos, insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas del canal.

1.3.3.1. ÁREA DE PUBLICIDAD

A.- Planificar, dirigir y coordinar las actividades de relaciones públicas del canal.

B.- Diseñar y definir estrategias para llevar adelante las campañas de publicidad y servicios publicitarios destinados a sectores públicos y privados.

C.- Definir características de marketing y publicidad, definiendo segmentos, precios y modalidades de contratación.

D.- Controlar y realizar seguimiento de la eficacia de la publicidad.

E.- Armar y diagramar la grilla de publicidad en los servidores de emisión.

F.- Auditar el contenido y calidad de la pauta publicitaria antes y después de ser emitida al aire por la señal de televisión.

1.3.4. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

A- Coordinar y planificar la pre y post producción para la elaboración de los programas televisivos.

B.- Gestionar y facilitar los recursos humanos necesarios para la producción de los diferentes programas, coordinando las actividades entre los equipos técnicos, cámaras, sonido, imagen, vestuario, escenografía, maquillaje, iluminación y todas las demás áreas para que la realización de los productos del canal sea satisfactoria.

C.- Dirigir la idea creativa, guion y línea editorial de los programas producidos por el canal.

D.- Planificar entrevistas y selección de los invitados.

E.- Definir de acuerdo a las necesidades de cada programa, el diseño e implementación de la escenografía y decorados.

F.- Determinar necesidades, definir tecnología y adecuar la señal televisiva para que pueda ser transmitida por secuencias desde un servidor o proveedor en internet.

G.- Articular con las áreas de control de estudio, control central, programación y publicidad para gestionar qué contenidos son los que deben ser transmitidos por streaming y cuales se restringen específicamente al ámbito de TV por aire.

H.- Aplicar la tecnología digital para transmitir de forma optimizada la imagen y el sonido televisivo permitiendo ofrecer servicios interactivos y el acceso de la audiencia.

1.3.5.- SUBDIRECCION DE DESARROLLO EN REDES

A.- Recepcionar y analizar nuevas propuestas de programas y/o material multimedia, en estrecha vinculación con la sociedad y con distintos sectores interesados en articular con el canal la producción y difusión de contenidos.

B.- Proyectar nuevas e innovadoras propuestas para impulsar la captación de audiencia de los distintos rangos etarios.

C.- Trabajar de manera coordinada con los sectores especializados en redes sociales y de generación de contenido audio visual alternativos, con el objetivo de ampliar y potenciar la difusión del material.

D.- Gestionar en coordinación con el sector correspondiente, la exportación de contenido propio o de terceros cuando corresponda.

E.- Promover la creación de concursos de proyectos integrales de generación de contenidos.

1.4. DIRECCION GENERAL DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS

A.- Confeccionar la agenda pública gubernamental y las actividades que requieran coberturas, en coordinación con los Ministerios, Secretarías de Estado y Entes Gubernamentales involucrados.

B.- Planificar, coordinar y articular con las oficinas de prensa de los organismos gubernamentales las acciones que formarán parte de la agenda pública.

C.- Evaluar y establecer un orden de las prioridades de las acciones gubernamentales y generar una agenda común para difundir a través de los medios de comunicación tradicionales, digitales y no convencionales:

D.- Conocer las agendas públicas a nivel local, nacional e internacional para poder diseñar estrategias de comunicación de interés público.

E.- Potenciar el acceso y la comunicación de la información pública.

1.4.1. SUBDIRECCION DE REDACCIÓN

A.- Generar contenido noticiable a través de la difusión de las actividades gubernamentales.

B.-Planificar, coordinar y ejecutar el orden e importancia de las coberturas de actos, actividades, visitas, y cualquier actividad llevada a cabo por cada Ministerio, Secretaria de Estado, Entes gubernamentales y que la Secretaría de Estado de Comunicación requiera.

C.-Articular y coordinar los equipos que cubren y fotografían con el objeto de lograr una cobertura exitosa.

1.4.2. SUBDIRECCION DE FOTOGRAFIA

A.- Producir material visual atractivo y de calidad.

B.- Evaluar y gestionar proyectos visuales en diferentes campañas que se requieran.

C.- Coordinar el equipo de fotografía a fin de generar registros de imágenes de interés.

D.- Generar un banco de imágenes y distribuir las fotografías que sean requeridas por la Secretaría de Estado de Comunicación, medios de comunicación y otros.

E.- Realizar registros fotográficos en todo el territorio provincial con vista publicitaria.

1.4.3. SUBDIRECCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS TRADICIONALES

A.- Garantizar la correcta penetración del contenido noticiable y de las campañas de gobierno en los medios de difusión tradicionales (Radio y TV).

B.- Crear el contenido en diferentes formatos técnicos respetando las prioridades establecidas por la Secretaría de Estado de Comunicación.

1.4.3.1. ÁREA DE DESARROLLO EN REDES

A.- Velar por la eficiente y eficaz transmisión de las actividades gubernamentales en las diferentes redes sociales.

B.- Planificar la difusión de los contenidos audiovisuales del Gobierno de la Provincia de San Luis en las redes sociales de Dirección

General de Agencia de Noticias San Luis.

C- Coordinar con los Ministerios, Secretarías de Estado y Entes Gubernamentales los contenidos a publicar en las múltiples plataformas de la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis.

D.- Construir, gestionar y administrar la comunidad online creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con los ciudadanos.

1.4.4. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE REGISTRO DE MEDIOS

A.- Organizar el Registro Provincial de Medios de Comunicación.

B.- Reunir y contar con información actualizada sobre los medios en el ámbito de toda la geografía provincial.

C.- Organizar y desarrollar las tareas administrativas concernientes a la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis.

1.5. DIRECCION DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA

A.- Diseñar, realizar y editar diferentes spots, videos y todo tipo de piezas interactivas y multimediales. Velar por la eficiente y eficaz transmisión de las actividades gubernamentales en las diferentes redes sociales.

B.- Planificar, crear, publicar y monitorear los contenidos de las redes sociales

oficiales.

C.- Coordinar la comunicación con los responsables de cada una de las redes sociales de los Ministerios, Secretarías de Estado y Entes Gubernamentales.

D.- Construir, gestionar y administrar la comunidad online creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con los ciudadanos.

E.- Ejecutar diferentes piezas comunicacionales basadas en nuevos diseños y tecnologías de vanguardia.

F.- Planificar el registro de imágenes que servirá de material para los posteriores videos y contenidos audiovisuales.

1.6. DIRECCION DE PRODUCCIÓN DE WEBS OFICIALES DEL PODER EJECUTIVO

A.- Planificar, crear, publicar y monitorear los contenidos en las Webs oficiales del Gobierno de San Luis

B.- Velar por la eficiente y eficaz producción de los sitios web oficiales, coordinando con ministerios y secretarías oficiales.

1.6.1. ÁREA DE PRODUCCIÓN DE WEBS OFICIALES

A.- Planificar, coordinar y articular con las oficinas de prensa de cada ministerio, secretaria o dependencia que cuente con web oficial, de manera de actualizar, publicar y monitorear los contenidos, según disponga la Secretaría de Estado de Comunicación.

1.7. DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA EN REDES SOCIALES OFICIALES

A.- Recepcionar, centralizar y coordinar la información proveniente de las solicitudes que la ciudadanía lleva a cabo a través de las redes sociales oficiales del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis. El objeto del mismo es lograr mayor celeridad y eficacia en la respuesta del Estado provincial, contribuyendo con las dependencias de la Secretaría de Estado de Comunicación.

1.7.1. AREA DE ATENCIÓN VIRTUAL CIUDADANA

A.- Implementar mecanismos de control y asesoría legal tendientes a verificar el cumplimiento de los procesos internos que tienen lugar en la dirección mencionada ut supra y en la Secretaría de Estado de Comunicación.

1.8. DIRECCION DE CONTENIDOS Y PLANIFICACIÓN

A.- Coordinar y articular con las oficinas de prensa de cada organismo gubernamental cuáles serán las acciones que formarán parte de la agenda pública.

B.- Diseñar y ejecutar un plan de medios de alcance provincial y nacional para difundir las acciones realizadas por el Gobierno de San Luis.

1.9. DIRECCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

A.- Proponer nuevas ideas y conceptos, controlar todos los textos de las piezas de las campañas.

B.- Supervisar el trabajo del área de diseño, multimedia, medios alternativos y editores de contenido. Coordinar el equipo de técnicos y creativos.

C.- Generar la conexión de toda la estrategia publicitaria con el destinatario final.

1.10. DIRECCION DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES OFICIALES

A.- Velar por la eficiente y eficaz transmisión de las actividades del Gobierno de San Luis en las diferentes redes sociales.

B.- Planificar, crear, publicar y monitorear los contenidos de las redes sociales oficiales.

C.- Coordinar la comunicación con los responsables de cada una de las redes sociales de los Ministerios, Secretarías de Estado y Entes Gubernamentales.

D.- Construir, gestionar y administrar la comunidad online creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con los ciudadanos

1.10.1. ÁREA DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES OFICIALES A.- Coordinar, crear, publicar y monitorear los contenidos de las redes sociales oficiales de manera que alcancen los objetivos planificados desde la Secretaría de Estado de Comunicación del Gobierno de San Luis

ART 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

ART 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 336-SGG-SC-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Gustavo Ramón Díaz DNI. N° 26.213.380, en el cargo de Director General de Agencia de Noticias San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 2°.- Retener la Categoría A Planta Permanente del Escalafón General, del Ministerio de Turismo y Cultura, del señor Gustavo Ramón Díaz DNI. N° 26.213.380, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Comunicación, señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Juan Manuel Rigau

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 337-SGG-SC-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1° Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Claudia Verónica Ortega D.N.I. N° 23.380.648, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 2°.- Retener la Categoría C Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaria General de la Gobernación, de la señora Claudia Verónica Ortega DNI. N° 23.380.648 inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 338-SGG-SC-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Antonella María Belén Rodríguez D.N.I. N° 35.087.741, en el cargo de Directora de Contenidos y Planificación de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4° Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 339-SGG-SC-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Gabriel Esteban Sindoni Proto D.N.I. N° 31.717.071, en el cargo de Jefe de Área de Contenido en Redes Sociales Oficiales dependiente de la Dirección de Desarrollo de Contenidos en Redes Sociales Oficiales, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 340-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Carlos Rodolfo Flores DNI. N° 16.051.002, en el cargo de Subdirector Técnico, perteneciente a la Dirección General de Canal 13 de San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 2º.-Retener la Categoría 0701 Jefe de Sección Grupo "A", Planta Permanente del Convenio 14-Televisión de la Gerencia General de San Luis Televisión, de la Secretaría de Estado de Comunicación, del señor Carlos Rodolfo Flores DNI. N° 16.051.002, inter dure la función. asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 341-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Valeria Kremnitzer D.N.I. N° 23.947.200, en el cargo de Directora de Contenidos Audiovisuales de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 342-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Vanessa Alejandra Domínguez Ochoa D.N.I. N° 39.993.625, en el cargo de Jefe de Área de Atención Virtual Ciudadana dependiente de la Dirección de Atención Ciudadana en Redes Sociales Oficiales, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 343-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Laureano Jesús Endeiza D.N.I. N 26.213.128, Director de Producción de Web Oficiales del Poder Ejecutivo, de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 344-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Santiago Exequiel Escudero D.N.I. N° 33.943.597, en el cargo de Director de Atención Ciudadana en Redes Sociales Oficiales, de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 345-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Raúl Oscar Torres D.N.I. N° 33.089.652, en el cargo de Jefe de Área de Producción de Web Oficiales dependiente de la Dirección de Producción de Web Oficiales del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 346-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Sergio Ricardo Nieto D.N.I. N° 23.369.902, en el cargo de Director de Producción Multimedia, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 347-SGG-SC-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Esteban Rafael Arrieta D.N.I. N° 30.543.417, en el cargo de Director de Desarrollo de Contenidos en Redes Sociales Oficiales, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 348-SGG-SC-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Federico Cesar Remedi D.N.I. N° 17.105.549, en el cargo de Jefe de Área Publicidad perteneciente a la Subdirección Administrativa y Contable, de la Dirección General de Canal 13 de San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 349-SGG-SC-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CPN Lisandro Agustín Solanes D.N.I. N° 33.428.065, en el cargo de Subdirector Administrativo y Contable dependiente de la Dirección General de Canal 13 de San Luis, de la

Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 350-SGG-SC-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Juan Pablo Iturrioz D.N.I. N° 29.876.544, en el cargo de Subdirector Administrativo y de Registro de Medios, dependiente de la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 351-SGG-SC-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Marcelo Claudio Dettoni D.N.I. N° 17.605.938, en el cargo de Subdirector de Redacción dependiente de la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 352-SGG-SC-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Juan Martín Vilallonga D.N.I. N° 38.750.216, en el cargo de Jefe de Área de Desarrollo en Redes dependiente de la Subdirección de Contenidos en Medios Tradicionales, de la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 353-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:
 El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Néstor Germán Barbato D.N.I. N° 30.377.522, en el cargo de Subdirector de Contenidos en Medios Tradicionales dependiente de la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis, de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 354-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:
 El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Fabián Alejandro Uset D.N.I. N° 16.055.821, en el cargo de Subdirector de Fotografía dependiente de la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis, de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 355-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:
 El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora María Luciana Suarez García D.N.I. N° 33.801.578, en el cargo de Subdirectora de Desarrollo en Redes dependiente de la Dirección General de Canal 13 de San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 356-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:
 El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Adriana Verónica Gurlino D.N.I. N° 30.377.572, en el cargo de Subdirectora Periodística dependiente de la Dirección General de Canal 13 de San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 357-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:
 El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Sergio Emiliano Pasquarelli Di Gennaro D.N.I. N° 32.038.743, en el cargo de Subdirector Artística y de Contenidos dependiente de la Dirección General de Canal 13 de San Luis, de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 358-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:
 El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Pablo Marcelo Colafrancesco D.N.I. N° 21.920.261, en el cargo de Director General de Canal 13 de San Luis de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 359-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:
 El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CPN Ana Cecilia Anzulovich D.N.I. N° 30.345.608, en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4° Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 131-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090118/24; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art.1°.- Las partidas correspondientes al ejercicio 2024 deben ser manejadas en fracciones mensuales duodecimales, no pudiéndose imputar preventivamente gastos que exceden del duodécimo.-

Art.2°.- Para el caso de los gastos en personal, el duodécimo se determinará sobre el importe consignado a nivel global por Jurisdicción y teniendo en cuenta el Sueldo Anual Complementario. Para el resto de las partidas, el cálculo se hará a nivel inciso.

En lo referente a las obras públicas, el monto a imputar preventivamente será el importe del presupuesto oficial de la obra y/o monto de pre adjudicación.-

Art.3°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto a los siguientes institucionales, categorías programáticas y fuente de financiamiento:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.
1	22	15	22	01

Capacitación, Formación y Acompañamiento de Jóvenes

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.
1	22	10	01	01

Asistencia General de la Gobernación

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.
1	23	19	44

Control de Combustible

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.
1	23	11	23

Coordinación Fiscal con los Municipios

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.
1	23	11	24

Autarquía Poder Judicial

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.
1	23	11	25

Aportes Poder Judicial

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.
1	25	14	24

Incluir Salud,

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.
1	25	28	41

Emergencia Sanitaria

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.
1	28	11	17

Desarrollo, Promoción y Protección Familiar

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.
1	28	12	19	01

Inclusión Laboral,

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.
1	28	12	19	02

Reconocimiento a los Héroes de Malvinas de la Provincia de San Luis

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.
3	25	01	16

Asistencia Social y Prestación de Salud a los Afiliados

Ins.	Jur.	U.E.
4	21	10

Obligaciones a Cargo del Tesoro

4: Fuente de Financiamiento de Origen Nacional

Art.4°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto a las imputaciones preventivas cuyo tipo de contratación en el sistema contable, se encuadran como viáticos, concursos de precios, fondos rotatorios, servicios tarifados, aporte a Institutos de Formación Docente y subsidios en especie.-

Art.5°.- Los casos no previstos en los artículos 3° y 4° del presente Decreto, serán exceptuados por Decreto del Poder Ejecutivo.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Romina Andrea Carbonell

Facundo Andrés Endeiza

Claudia Sara Spagnuolo

Guillermo Fabián Araujo

Federico Alberto Trombotto

Mónica Mariela Becerra

Nancy Verónica Sosa

Juan Manuel Rigau

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTES**

DECRETO N° 6865-SGG-SD-2023.-

San Luis, 18 Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8081371/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

2-Recursos de Capital

3-Disminución de la Inversión Financiera

4-De la Administración Provincial-Recupero de

Préstamo de Largo Plazo

02- Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021 \$ 222.663.910,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	45	34	01	1-01	5	5		2\$222.663.910,00

Art.4°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$222.663.910,00), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad de su funcionamiento durante el año 2023.-

Art.5°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	45	34	01	1-01	5	5		2\$222.663.910,00

Art.6°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	45	34	01	1-01	5	5		2\$222.663.910,00

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6866-SGG-SD-2023.-

San Luis, 18 Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7170455/23; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 27 del Decreto N° 7189-MHyOP-2012.-

Art. 2°.-Autorizar un viatico al exterior para el señor ALFREDO DANIEL VILLEGAS, D.N.I. N° 35.916.351, quien participará del 51 Torneo del Jamón, a realizarse en Pamplona, España, del 25 de agosto al 2 de septiembre de 2023, de un desafío a realizarse en el Trinquete de Charmilles de Dax, Francia, el 5 de septiembre de 2023, y de una jornada deportiva de pelota vasca a celebrarse en Bayona, Francia, el día 9 de septiembre de 2023.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	45	34	03	1-01	3	7	1	\$ 784.739,60

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cintia Marina Ramírez****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****SECRETARIA GENERAL DE LA GORBERNACION****DECRETO N° 73-SGG-2023.-**

San Luis, 10 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 8 de la Ley N° V-1024-2020 Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis y a los fines de garantizar el eficaz desempeño de dicho organismo, resulta oportuno encomendar la función como Escribanas Adscriptas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Art. 1°.- Encomendar la función de Escribanas Adscriptas, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley N° V-1024-2020 Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, a las escribanas que a continuación se detallan:

MARIA PAULA STAGNITTA	D.N.I. N° 34.182.899
ANA LAURA QUEVEDO ESTEVES	D.N.I. N° 27.376.208
GABRIELA EVELYN TOLLI	D.N.I. N° 30.786.311

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 74-SGG-2023.-**

San Luis, 12 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5981-SGG-2023, de fecha 21 de Julio de 2023, se designó al Dr. ROALD BARTOLOMÉ CATTANEO, D.N.I N° 16.361.932 en el cargo de Fiscal de Estado;

Que mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2023 el Dr. ROALD BARTOLOMÉ CATTANEO D.N.I. N° 16.361.932, presenta su renuncia en forma indeclinable, por motivos estrictamente personales y familiares, al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. ROALD BARTOLOMÉ CATTANEO, D.N.I N° 16.361.932 como Fiscal de Estado.-

Art. 2°.- Reanudar la vigencia de la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de Fiscalía de Estado, al Dr. ROALD BARTOLOMÉ CATTANEO, D.N.I N° 16.361.932.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 77-SGG-2023.-**

San Luis, 12 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es imperante la necesidad de disponer las bajas y altas de los firmantes de las cuentas bancarias oficiales de la Secretaría General de la Gobernación, que se encuentran vigentes al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art.2°.-Disponer la baja de los firmantes de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 9290000519 Denominada: FONDOS ROTATORIOS ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS FISICAS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS de la Secretaría General de la Gobernación y N° 9290000416 Denominada: CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BERARDO MIGUEL ANGEL	25.455.971
PARNISARI PASCARELLI JUAN PABLO	28.184.872
DEL CERRO MARÍA MONTSERRAT	26.213.069

Art.3°.-Disponer el alta de los firmantes de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 9290000519 Denominada: FONDOS ROTATORIOS ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS FISICAS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS de la Secretaría General de la Gobernación y N° 9290000416 Denominada: CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	31.047.923

Art.4°.- Autorizar a operar en las Cuentas Bancarias Oficiales N° 9290000519 Denominada: FONDOS ROTATORIOS ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS FISICAS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS de la Secretaría General de la Gobernación y N° 9290000416 Denominada: CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, con la firma conjunta de DOS (2) de las personas que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	31.047.923

Art.5°.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de las Cuentas Corrientes Oficiales mencionadas en los artículos precedentes.-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 155-SGG-2023.-**

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, se advierte un alto número de reubicaciones de personal, que fueron realizadas masivamente en el ámbito de ésta Secretaría, en el período Noviembre/Diciembre 2023;

Que mediante Decreto N° 11726-SGG-SA-2023, de fecha 7 de Diciembre de 2023, se reubicó a la señora Mariana Hortensia Zudaire Carricaburu, D.U N° 23.947.521, categoría "C", Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente, para prestar servicios en el Subprograma Sumarios Administrativos del Programa Asesoría Legal General, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que a través del Decreto N° 11725-SGG-2023, de fecha 7 de Diciembre de 2023, se reubicó a la agente Natalia Belén Quiroga, D.N.I N° 27.135.931, categoría "E", del Escalafón General, Planta Permanente, de Gobernación, para prestar servicios en la Escuela N° 172 "Misiones" de la ciudad de San Luis, dependiente del Ministerio

de Educación;

Que por Decreto N° 11723-SGG-2023, de fecha 7 de Diciembre de 2023, se reubicó a la agente María Alicia Cornejo D.N.I. N° 16.673.629, categoría "D", del Escalafón General, Planta Permanente, de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en el Programa Atención Primaria de la Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que mediante Decreto N° 11653-SGG-SCOM-2023, de fecha 6 de Diciembre de 2023, se reubicó al señor Ignacio Enrique Baigorria, D.N.I. N° 33.623.095, categoría "C", Planta Permanente, del Escalafón General, del Programa Protocolo y Ceremonial, de la Secretaría de Estado de Comunicación a la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Culto, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que por medio del Decreto N° 11537-SGG-2023, de fecha 1 de Diciembre de 2023, se reubicó a la señora Julia Isabel Carrizo, D.N.I. N° 14.144.162, categoría A, Planta Permanente, del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que por Decreto N° 11386-SGG-STTE-2023, de fecha 29 de Noviembre de 2023, se reubicó a la señora Luisina Fagiano, D.N.I. N° 32.680.552, categoría "C", Planta Permanente, del Programa Parque Automotor de la Secretaría de Estado de Transporte, para prestar servicios en el Área Servicio Médico para el Control del Ausentismo dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública;

Que atento a ello, resulta necesario analizar exhaustivamente dichas reubicaciones, a fin de ordenar la redistribución del personal, acorde a las necesidades orgánico-funcionales de cada área que conforman la estructura de la administración pública provincial, organismos descentralizados y desconcentrados, entes autárquicos, sociedades del estado y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 11726-SGG-SA-2023, de fecha 7 de Diciembre de 2023; Decreto N° 11725-SGG-2023, de fecha 7 de Diciembre de 2023; Decreto N° 11723-SGG-2023, de fecha 7 de Diciembre de 2023; Decreto N° 11653-SGG-SCOM-2023, de fecha 6 de Diciembre de 2023; Decreto N° 11537-SGG-2023, de fecha 1 de Diciembre de 2023; Decreto N° 11386-SGG-STTE-2023, de fecha 29 de Noviembre de 2023.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Facundo Andrés Endeiza
Guillermo Fabián Araujo
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 247-SGG-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a los fines de su organización funcional, conforme lo establece el art. 2 de la Ley VI-0165-2004 Fiscalía de Estado, se torna necesario designar al Secretario de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado, al Dr. SERGIO HERNÁN FELICIANI, D.N.I. N° 20.033.913.

Art. 2°.- Establecer que el Dr. SERGIO HERNÁN FELICIANI, D.N.I. N° 20.033.913, percibirá una remuneración equivalente a la fijada para el cargo de Director, interduren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de Fiscalía de Estado, al Dr. SERGIO HERNÁN FELICIANI, D.N.I. N° 20.033.913, interduren las funciones asignadas precedentemente.

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 248-SGG-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Secretario Privado de Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario Privado de Fiscalía de Estado, al señor MIGUEL DARÍO ROCA, D.N.I. N° 25.166.942.-

Art. 2°.-Retener la Categoría B, Planta Permanente, Escalafón General del Ministerio de Salud, al señor MIGUEL DARÍO ROCA, D.N.I N° 25.166.942, inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 249-SGG-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tramitar la designación en la Asesoría Contable de la Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Asesoría Contable de la Fiscalía de Estado, al señor JUAN PABLO ALGOZINO, D.N.I N° 25.097.783.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 272-SGG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se torna necesario tramitar la designación en el Área Centro Administrativo "Ex Casa de Gobierno" de la Secretaría General de la Gobernación, al señor MATIAS EMMANUEL FLORES MORALES, D.N.I N° 32.038.564;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Centro Administrativo "Ex Casa de Gobierno" dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al señor MATIAS EMMANUEL FLORES MORALES, D.N.I N° 32.038.564.-

Art. 2°.-Retener la Categoría C, Planta Permanente, Escalafón General de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor MATIAS EMMANUEL FLORES MORALES, D.N.I N° 32.038.564, inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 285-SGG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Dejar sin efecto el Decreto N° 991-SGG-2022, de fecha 4 de marzo de 2022.-

Art.2°.-Determinar las siglas de los Ministerios y Secretarías de Estado de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO	SIGLA
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	SGG
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MHIP
MINISTERIO DE GOBIERNO	MG
MINISTERIO DE SALUD	MdeS
MINISTERIO DE EDUCACION	ME
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MDP
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	MDH
MINISTERIO DE SEGURIDAD	MS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	MCI
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA	MTyC
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE	SGG-SD
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	SGG-SAYDS
SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE	SGG-ST
SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA	SGG-SLYT
SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION	SGG-SC
SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL	SGG-SVI
SECRETARIA DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION	MG-SEPyCG
SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO	MG-SAlYEP
SECRETARIA DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MDH-SPD
SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS	MDP-SAL

Art.3°.-Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 327-SGG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se torna necesario tramitar la designación en el cargo de Jefa de Despacho de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefa de Despacho de Fiscalía de Estado, a la señora ESTHER MÓNICA FAVIER, D.N.I. N° 13.290.224.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 374-SGG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12120546/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655- MHP-2023 y de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante a fs. 1, estableciendo su vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2024.

Art.4°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de Fiscalía

de Estado, ínter duren las funciones asignadas en el contrato que por el presente se homologa.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 375-SGG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12120547/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655- MHP-2023 y de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art.2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes a fs. 1/3, estableciendo su vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2024.-

Art.4°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de Fiscalía de Estado, ínter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 2 que por el presente se homologa.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 376-SGG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12120548/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023 y de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art.2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes a fs. 1/28, estableciendo su vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2024.-

Art.4°.- Retener la Categoría C, Planta Permanente, Escalafón General de la Esc. Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás A. de S. Luis", al señor Juan Pablo Torres, D.N.I N° 27.932.532, inter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 4, que por el presente se homologa.-

Art.5°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de la Esc. Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás A. de S. Luis", a la señora Ana Elva Giménez, D.N.I N° 13.721.156, inter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 8, que por el presente se homologa.-

Art.6°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General del Jardín 4 "Rosario V. Peñalosa", a la señora Mariela Ester Sosa, D.N.I N° 22.445.226, ínter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 9, que por el presente se homologa.-

Art.7°.- Retener la Categoría E, Planta Permanente, Escalafón General del Programa Capital Humano, al señor Pablo Daniel Graña, D.N.I N° 31.295.405, ínter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 11, que por el presente se homologa.-

Art.8°.- Suspender la vigencia de la Categoría A, Planta Contratada, Escalafón General de Fiscalía de Estado, a la Abog. María Laura Rosa Vilche, D.N.I N° 24.473.029, ínter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 24, que por el presente se homologa.-

Art.11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.12.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 397-SGG-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12120549/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655- MHP-2023 y de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art.2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes a fs. 1/52, estableciendo su vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2024.-

Art.4°.- Retener la Categoría D, Planta Permanente, Escalafón General del Subprograma Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad, a la señora María Elena Coria, D.N.I N° 24.681.370, inter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 11, que por el presente se homologa.-

Art.5°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General del Ministerio de Educación, al señor Rubén Jorge Tobares, D.N.I N° -2- 12.550.989, inter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 12, que por el presente se homologa.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6859-SGG-2023.-**

San Luis, 15 Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular de la Secretaría de Turismo, Dr. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ, corresponde encargar la atención de dicho organismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encargar a partir del 15 de agosto y hasta el 30 de agosto del año 2023, inclusive, la atención de la Secretaría de Turismo, al señor Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Miguel Angel Berardo****DECRETO N° 6860-SGG-2023.-**

San Luis, 18 Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260628/23, por el cual se tramita la reubicación de la señora ATILA ISABEL CLAVELES, D.N.I. N° 31.542.877, Categoría C, Planta Permanente de Gobernación, para prestar servicios en el Programa Energías y Cambio Climático de la Secretaría de Estado de Ambiente; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ATILA ISABEL CLAVELES, D.N.I.N° 31.542.877, Categoría C, Planta Permanente de Gobernación, para cumplir servicios en el Programa Energías y Cambio Climático de la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Miguel Angel Berardo****Fabián Antonio Filomena Baigorria****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6861-SGG-2023.-**

San Luis, 18 Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8101037/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Rescindir, a partir del 10 de agosto del año 2023, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVIA NOEMI ALVIZU, D.N.I. N° 23.484.087, Categoría "E" - Escalafón General, Planta Contratada de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Miguel Angel Berardo****DECRETO N° 6862-SGG-2023.-**

San Luis, 18 Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7100654/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por el agente GONZALO IVAN GUARDIA, D.N.I. N° 29.426.308; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente GONZALO IVAN GUARDIA, D.N.I. N° 29.426.308, Personal Permanente, Categoría "A" - Escalafón General, de la Oficina Despacho dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en Fiscalía de Estado.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7162-SGG-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040240/23; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. N° 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y los señores MARIA ALEJANDRA ACIEFF, D.N.I. N° 33.579.184, MARIA CAROLINA AMIEVA LUCERO, D.N.I. N° 29.996.244, NICOLAS BASSO ECHEGARAY, D.N.I. N° 37.620.774, ELISA COEN, D.N.I. N° 33.136.439, LUCIA FELICIANA CORREA CORRAL, D.N.I. N° 38.752.510, MATIAS GABRIEL FROLA DAMINATO, D.N.I. N° 39.990.463, CLAUDIA SUSANA GARAY, D.N.I.N° 26.145.759, MARTIN NICOLAS GARCIA, D.N.I. N° 36.426.323, ALEJANDRA VIVIANA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.124.772, MARIA DEL PILAR LOPEZ, D.N.I. N° 39.789.770, NICOLAS ALBERTO LORIO, D.N.I. N° 37.505.004, LUCAS ALEJANDRO NARVAEZ, D.N.I. N° 36.227.342, ANGEL FEDERICO OLMEDO FALCON, D.N.I. N° 36.961.159, NAHIR AYELEN RODRIGUEZ JURI, D.N.I. N° 36.416.352, FERNANDO MATIAS SILVA, D.N.I. N° 34.391.958, MILAGRO EMILIA VILELA ALVAREZ, D.N.I. N° 36.227.403 y GIANINA SOLEDAD ZALAZAR, D.N.I. N° 35.765.106, por la otra, para prestar servicios en el Programa Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, obrantes en act. DOCEXT 81912/23 del EXD-0000-8040240/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc.	Importe
1	10	14	20	1-01	3	4	9	\$ 19.166.400,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7163-SGG-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8031063/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art.100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. N° 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y la señora CAROLINA DE LOS ANGELES GAYOSO, D.N.I. N° 31.265.290 por la otra, para prestar servicios en el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, obrante en act. DOCEXT 81829/23 del EXD-0000-8031063/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.e.	Pr.	Ac.	Fte.fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 600.000,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7164-SGG-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7180391/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente STELLA MARIS CAMPOS, D.N.I. N° 20.268.702; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente STELLA MARIS CAMPOS, D.N.I. N° 20.268.702, Personal Permanente, Categoría "A", Gobernación para cumplir funciones en Programa Forestación y Parquización de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7165-SGG-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070444/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art.100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. N° 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y los señores JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, GUADALUPE INES LUCERO, D.N.I. N° 34.877.175 y GUILLERMO SEBASTIAN GARCIA, D.N.I. N° 31.265.115, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 81986/23 del EXD-0000-

8070444/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	3	4	9\$	1.800.000,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7166-SGG-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7120342/23; y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Exceptuar el presente caso de las disposiciones de los Arts. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. N° 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y el señor TOMAS SANTIAGO NIETO, D.N.I. N° 45.474.272 por la otra, obrante en act. DOCEXT 80325/23 del EXD-0000-7120342/23.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 322-MS-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-SGG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor AGÜERO WALTER FABIAN, D.N.I. N° 17.342.171, como Sub Director Tecnología y Seguridad dependiente de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 323-MS-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2- SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-SGG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CAMARGO, IVANA EMILCE, D.N.I. N° 33.539.113, como Jefe de Área Desarrollo y Mantenimiento

de Tecnología dependiente de la Sub Dirección Tecnología y Seguridad perteneciente a la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 324-MS-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2- SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-SGG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora OJEDA, MARIA BEATRIZ, D.N.I. N° 32.161.454, como Sub Directora Académica dependiente del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 325-MS-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2- SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-SGG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MANSO, MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 27.597.012, como Jefe de Área Recursos Humanos dependiente de la Sub Dirección Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 326-MS-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2- SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-SGG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora SOSA MARIANGELES, D.N.I. N° 30.446.067, como Sub Directora Revinculación dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6881-MS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3220834/23 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Sub Comisario GARAY CHRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 24.281.442; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultratractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII- 0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sub Comisario GARAY CHRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 24.281.442, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6882-MS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9120660/22, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la Baja por Renuncia del AGENTE SEBASTIAN LEANDRO ARONE, D.N.I. N° 30.697.488; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 48 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2°.- Disponer, a partir del día 09 de septiembre de 2022, la Baja por Renuncia del AGENTE SEBASTIAN LEANDRO ARONE, D.N.I. N° 30.697.488, perteneciente a Policía de la Provincia. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6883-MS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8170306/22 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Oficial Inspector PEREZ LADY LUISA, D.N.I. N° 26.213.685; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. d), 14° inc. 2) de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultratractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Oficial Inspector PEREZ LADY LUISA, D.N.I. N°

26.213.685, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -
 Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -
 Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6884-MS-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9200607/22 que lleva acumulados el EXD-0000-10060441/22 y EXD-0000-10060452/22, por los cuales el Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 123-J-SPP-22 de fecha 22 de septiembre de 2022.-

Art. 2°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al SUBAYUDANTE HUGO DANIEL MERCAU, D.N.I. N° 26.185.039 por haberlo incurrido en la comisión de: Faltas al Orden Funcional: Graves Art. 11° inc. 11 y Gravísimas, Art. 11° inc. 24 y 25 y Faltas a la seguridad, guarda y orden penitenciario: Gravísimas Art. 12° inc. 4 del Reglamento Régimen Disciplinario 1620 GyE-SEG77, conforme a lo estipulado en el Art. 121° inc. b), Art. 165° inc. d) y Art. 172° de la Ley Orgánica y Administrativa Servicio Penitenciario de La Provincia de San Luis Ley N° X-1074-2022, en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6885-MS-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4281351/23 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes en act. DOCEXT 1091382/23, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y las personas que se detallan a continuación, para cumplir funciones de Oficial Ayudante en Policía de la Provincia:

N° APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
1 CAMARGO, JULIAN EMMANUEL	42.632.469
2 GIMENEZ, CLEMENTE BRIAN NAHUEL	38.169.633
3 GONZALEZ, EMILIANO OSCAR	42.845.743

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7173-MS-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7120567/23 por el cual Policía de la Provincia gestiona reconocimiento al Comisario MARIO RAMON ROBLEDO, D.N.I. N° 29.860.985, quien se ausentó del país por el término de OCHO (8) días; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 27 del Decreto

N° 7189-MHyOP-2012 y Art. 44° inc. b) del Decreto N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- RECONOCER al Comisario MARIO RAMON ROBLEDO, D.N.I. N° 29.860.985, su ausencia fuera del país, con goce de haberes, por haber participado en carácter de Disertante, en el "SEMINARIO TALLER DE IDENTIFICACION FISICA Y ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, REVENIDO QUIMICO e INFORME PERICIAL", desarrollado en la ciudad de Canelones de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, por el término de OCHO (8) días.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7174-MS-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7081115/22, mediante el cual se tramita Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Ayudante de 4° MARIO HÉCTOR FIGUEROA, D.N.I. N° 20.953.150; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio, obrante en acts. DOCEXT 811891/22, interpuesto por el Ayudante de 4° MARIO HÉCTOR FIGUEROA, D.N.I. N° 20.953.150, en contra de la Resolución N° 077 J-SPP-2023 de fecha 22 de junio de 2022, obrante en act. DOCEXT 819938/22 del EXD-0000-7081115/22, por ser formalmente improcedente, con encuadre en el Art. 37, ss y cc de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 2°.- Ratificar la Resolución N° 77 J-SPP-22, de fecha 22 de junio de 2022 obrante en act. DOCEXT 819938/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 7175-MS-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10120297/18, que lleva acumulados los EXD-0000-11090208/16 y EXD-0000-11030030/17, por los cuales el Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establece el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017, Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019 y Ley N° XV-0941-2016.-

Art. 2°.- REINCORPORAR a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MOLINA JORGE RICARDO, DNI N° 11.600.085, con la jerarquía de SUB OFICIAL PRINCIPAL Planta Permanente en Policía de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7176-MS-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12281338/22 que lleva acumulado el EXD-0000-11230950/22, por los cuales las señoras BETIANA ANTONELLA ORTIZ, D.N.I. N° 37.132.670 y MAYRA YANINA ALCARAZ, D.N.I. N° 34.700.091, tramitan el pago de subsidio previsto en la LEY XV-0982-2017, Art. 88 Inc. "e", en relación al padre de sus representadas el extinto BRIAN ALFREDO ABERASTAIN, D.N.I. N° 36.559.463; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Artículo 88 inc. e) de la Ley N° XV

-0982-2017.-

Art. 2º.- Reconocer a favor de las señoras BETIANA ANTONELLA ORTIZ, D.N.I. N° 37.132.670 en representación de ORTIZ ABERASTAIN MEGAN LISETTE, D.N.I. N° 53.179.731 y MAYRA YANINA ALCARAZ, D.N.I. N° 34.700.091, en representación de ABERASTAIN MAYLEN D.N.I. N° 56.990.987, conforme documentación obrante en acts. DOCEXT 2742059/22 y DOCEXT 2702046/22, la suma de Pesos OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 8.611.530,00), en concepto de pago del subsidio correspondiente al fallecimiento del Oficial Sub Inspector BRIAN ALFREDO ABERASTAIN D.N.I. N° 36.559.463, la cual deberá prorratearse entre ambos descendientes conforme lo establecido en la legislación vigente.-

Art. 7º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7177-MS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9020360/20, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 1559-JP-2020 de fecha 7 de agosto de 2020.-

Art. 2º.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al OFICIAL PRINCIPAL ARIEL ANDRES OROS, D.N.I. N° 28.184.895, por haber incurrido en Falta Disciplinaria Grave prevista en el Art. 78 inciso "u" del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019, en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7178-MS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8090621/23, mediante el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

6-Rentas de la Propiedad

3-Intereses por Títulos y Valores

01-Intereses por Títulos y Valores 23.422.710,64

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	21	1-01	2	19.692.718,73
1	13	15	21	1-01	3	3.729.991,91

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7179-MS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3100926/21 que lleva acumulados los EXD-0000-6040173/20 y EXD-0000-6120384/20, por los cuales Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 118-JP-2021 de fecha 29 de enero de 2021.-

Art. 2º.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al AGENTE IVAN JONATAN EMANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 35.765.410, por haber incurrido en Falta Disciplinaria Grave prevista en el Art. 78 inciso "u" del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019, en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 6723-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5230162/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor LUCAS MARTIN BRANDAN, D.N.I. N° 26.483.454, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71595642-6, para la provisión de medicamentos, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.686.000,00), según presupuesto obrante en act. DOCEXT 2926108/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2926126/23 del EXD-0000-5230162/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor LUCAS MARTIN BRANDAN, D.N.I. N° 26.483.454, lo que se detalla en act. DOCEXT 2926126/23 del EXD-0000-5230162/23, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.686.000,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6724-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5101040/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. N° 10.376.262, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Artículos 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad
2- Intereses por Depósitos
01- Intereses por Depósitos \$ 579.150,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 579.150,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. N° 10.376.262, por la otra, quien prestará el Servicio en la Junta Medica realizando tareas administrativas relacionadas a la emisión de certificados de Discapacidad del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2945103/23 del EXD-0000-5101040/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6725-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7250315/22, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor NICOLAS DARIO BRIZUELA, D.N.I. N° 39.137.681, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.075.757,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2926977/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2926990/23 del EXD-0000-7250315/22.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor NICOLAS DARIO BRIZUELA, D.N.I. N° 39.137.681, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. DOCEXT 2926977/23 del EXD-0000-7250315/22, por un monto total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.075.757,00). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6726-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3070789/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor RUBEN OSVALDO PALACIOS, D.N.I. N° 32.164.376, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.581.300,00), de acuerdo al presupuesto actualizado obrante en act. DOCEXT 2941134/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2861230/23 del EXD-0000-3070789/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie RUBEN OSVALDO PALACIOS, D.N.I. N° 32.164.376, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 2941134/23 del EXD-0000-3070789/23, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.581.300,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6727-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3060347/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor RUBEN OSCAR PEREIRA, D.N.I. N° 21.382.320, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL SETENTA CON 80/100 (\$ 6.022.070,80), de acuerdo al presupuesto actualizado obrante en act. DOCEXT 2916250/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2916270/23 del EXD-0000-3060347/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RUBEN OSCAR PEREIRA, D.N.I. N° 21.382.320, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 2916250/23 del EXD-0000-3060347/23, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL SETENTA CON 80/100 (\$ 6.022.070,80).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6728-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2171043/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos oncológicos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA EUGENIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 25.166.583, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma PRISAL GROUP S.A. C.U.I.T.: 30-70894816-7, para la provisión de medicamentos oncológicos, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.359.096,00), según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2831239/23, DOCEXT 2941616/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2831256/23 del EXD-0000-2171043/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA EUGENIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 25.166.583, lo que se detalla en act. DOCEXT 2831256/23 del EXD-0000-2171043/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.359.096,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6729-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3030596/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JUAN EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 23.999.276, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 6.871.185,30), para la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2921770/23, DOCEXT 2939129/23 y DOCEXT 2921610/23 del EXD-0000-3030596/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 23.999.276, los medicamentos que se detallan e act. DOCEXT 2921610/23 del EXD-0000-3030596/23, por un monto total PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 6.871.185,30).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6730-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5090415/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora ROMINA CLARISA IGLESIAS D.N.I. N° 31.047.757, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC. COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9 por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 26/100 (\$ 3.994.124,26), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta en acts. DOCEXT 2919243/23, DOCEXT 2920199/23, y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2919258/23 del EXD-0000-5090415/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ROMINA CLARISA IGLESIAS D.N.I. N° 31.047.757, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2919258/23 del EXD-0000-5090415/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 26/100 (\$ 3.994.124,26).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6731-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4050975/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA LUCIANA GIMENEZ POGGIO, D.N.I. N° 39.992.900, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA LUCIANA GIMENEZ POGGIO, D.N.I. N° 39.992.900, por la otra, para cumplir funciones de Lic. en Nutrición en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2927002/23 del EXD-0000-4050975/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6732-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4200473/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 3756-MdeS-2023, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6733-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3310418/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ROMINA VANESA SOSA, D.N.I. N° 38.750.972, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ROMINA VANESA SOSA, D.N.I. N° 38.750.972, por la otra, para cumplir funciones de Médica en Centro Oncológico Integral y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2935641/23 del EXD-0000-3310418/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6734-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3100136/22, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ELDO DANIEL VIGNA D.N.I. N° 13.268.510, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del

Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.399.450,00); de acuerdo al presupuesto en act. DOCEXT 2927751/23, y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2927899/23 del EXD-0000-3100136/22.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ELDO DANIEL VIGNA D.N.I. N° 13.268.510, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 2927899/23 del EXD-0000-3100136/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.399.450,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6735-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3280701/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor HORACIO MIGUEL SALTO BRAJCICH D.N.I. N° 32.473.840, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor HORACIO MIGUEL SALTO BRAJCICH D.N.I. N° 32.473.840, por la otra, para cumplir funciones como Medico en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2939522/23 del EXD-0000-3280701/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6736-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5100769/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora HISKIN LILIANA, D.N.I. N° 12.381.814, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$1.200.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$1.200.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el

Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora HISKIN LILIANA, D.N.I. N° 12.381.814, por la otra, para cumplir funciones de Medico en el servicio de Pediatría en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2944378/23 del EXD-0000-5100769/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6737-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6010614/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 92° inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Programa Autogestión Hospitales Públicos a contratar con la firma BIOLATINA S.R.L. C.U.I.T.: 30-62932220-1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.551.000,00) para la contratación del servicio de mantenimiento nivel 2 del equipo Sterrad Kit de Validación 100NX y mano de obra servicio técnico ASP perteneciente al Servicio de Esterilización del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1094125/23 del EXD-0000-6010614/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6738-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2100590/23, por el cual el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública tramita la Licitación Pública N° 22-MHP-PCyC-2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g) y en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2014 sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción de las disposiciones en el Art. 1° Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 22-MHP-PCyC-2023, para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, por el periodo de junio del 2023 a mayo del 2024, limpieza, aseo y fumigación destinado a las distintos áreas y espacios del Hospital Regional Juan Domingo Perón, solicitado por el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 22-MHP-PCyC-2023, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: CHIRINO GABRIELA NOELIA C.U.I.T.: 23-24526159-4, los ítems 1, 2, 3, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 21.475.000,00), según oferta obrante en acts. COTZAC 9751466/23, DOCEXT 1057968/23, DOCEXT 1057970/23, DOCEXT 1057972/23, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 341821/23 y pre adjudicación en act. PRESEC 9823645/23 del EXD-0000-2100590/23.

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6739-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6060596/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor RODOLFO OSVALDO ROSSI, D.N.I. N° 11.914.230, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:
Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 2.125.200,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	2.125.200,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor RODOLFO OSVALDO ROSSI, D.N.I. N° 11.914.230, por la otra, para cumplir funciones como Médico en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón y en el Programa Hospital de Merlo, informando tomografías computadas, resonancias magnéticas e informes de mamografía, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1099876/23 del EXD-0000-6060596/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6740-MdeS-2023.-**

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3280707/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora VANESA ESPERANZA ROMERO LEDESMA D.N.I. N° 31.047.743, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora VANESA ESPERANZA ROMERO LEDESMA D.N.I. N° 31.047.743, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Nutrición, en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2942089/23 del EXD-0000-3280707/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6741-MdeS-2023.-**

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5100438/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor DAVID MAXIMILIANO ROMERO D.N.I. N° 34.060.364, quien cumplirá funciones como chofer en el Subprograma Movilidad, dependiente del Programa Recursos Financieros y Federales de Salud y/o en el Organismo que en el futuro los reemplace, por la otra, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2940930/23 del EXD-0000-5100438/23;

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6742-MdeS-2023.-**

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6291203/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor LUIS ENRIQUE BARRESI, D.N.I. N° 17.855.259, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en los Arts. 24° inc. g) y 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 2.025.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	25	40	1-01	3	2.025.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor LUIS ENRIQUE BARRESI, D.N.I. N° 17.855.259, por la otra, para cumplir funciones como Médico en el Servicio de Consultorios Externos en el Área Ecografía del Hospital de El Trapiche, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, obrante en act. DOCEXT 2942690/23 del EXD-0000-6291203/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6743-MdeS-2023.-**

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290565/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, y exceptuar

del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor GERARDO MARTIN FERRER, D.N.I. N° 26.790.634, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médico cirujano en los consultorios externos del Hospital San Luis dependiente del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 29 de junio de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1102311/23 del EXD-0000-6290565/23.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6744-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6010750/23, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Programa Autogestión Hospitalares Públicos, a contratar con la firma: AGFA S.A., C.U.I.T.: 30-71018153-1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 644.930,00), para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de rayos X fijo digital del Hospital de Quines dependiente del Programa Medicina del Interior, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1090510/23 del EXD-0000-6010750/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6745-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6140662/23, por el cual el Subprograma Incluir Salud - Programa Federal de Salud, tramita la homologación del Convenio de Prestación de servicios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$8.564.004,66

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	13	25	1-01	5	1	\$8.564.004,66

Art. 4°.- Homologar el Convenio de prestación de servicios de transporte especial destinado a los beneficiarios con discapacidad del Subprograma Incluir Salud - Ministerio de Salud de San Luis, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y la empresa QATRO S.R.L., C.U.I.T.: 33-71646635-9, representada por la señora DANAE ANDREA DEL CASTILLO GUERRA, D.N.I. N° 92.522.508, en su

carácter de socio gerente, por la otra, con vigencia a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de DOCE (12) meses, obrante en act. DOCEXT 2942722/23 del EXD-0000-6140662/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6746-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6141141/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ PAEZ, D.N.I. N° 33.045.850, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 84/100 (\$ 2.130.305,84) y GRUPO BOSCH SOC. COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 215.920,80), la provisión de medicamentos, de acuerdo a los presupuestos obrantes en acts. DOCEXT 2926405/23 y DOCEXT 2926406/23 y preadjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2926649/23 y DOCEXT 2926646/23 del EXD-0000-6141141/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ PAEZ, D.N.I. N° 33.045.850, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2926649/23 y DOCEXT 2926646/23 del EXD-0000-6141141/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 64/100 (\$ 2.346.226,64).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6747-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6010919/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	15	28	1-01	3	\$ 3.164.062,50

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	17	31	1-01	2	\$ 3.164.062,50

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor FREDDY GABRIEL COILA BLASCO, D.N.I. N° 24.885.380, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO con Especialidad en Diagnóstico por imágenes, quien se desempeñará consultorio médico por la atención de 120 pacientes mensuales, en el Hospital del Oeste dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud, con vigencia a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. ENCAPS

746268/23 del EXD-0000-6010919/23.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6748-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6141317/23, por el cual el Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, tramita la homologación del Convenio de servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de servicios de transporte especial destinado a los beneficiarios con discapacidad del Subprograma Incluir Salud - Ministerio de Salud de San Luis, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y la firma COLIBRIES CENTRO DE DIA S.A.S., C.U.I.T.: 33-71636915-9, representada por el Sr. MARCOS RAUL BARZOLA, D.N.I. N° 24.400.846, en su carácter de Presidente, por la otra, a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2931031/23 del EXD-0000-6141317/23.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6749-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6081188/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Resolver el Contrato de Prestación de Servicios de las señoras IVANA CECILIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.953.709, Personal Planta Permanente, Categoría B del Escalafón General, ROSA LAURA VILLAGRA D.N.I. N° 28.008.729, Personal Planta Permanente, Categoría E del Escalafón General, ambas dependientes del Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, MARIA CELINA VILLEGAS D.N.I. N° 34.016.195, Contratada Categoría D del Escalafón General del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Programa Talento Humano y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, vigencia renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 2937730/23 del EXD-0000-6081188/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Función
IVANA CECILIA FERNANDEZ	27.953.709	Licenciada en Nutrición
ROSA LAURA VILLAGRA	28.008.729	Licenciada en Trabajo Social
MARIA CELINA VILLEGAS	34.016.195	Licenciada en Psicología

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6750-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6060792/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor JUAN PABLO CAMARA, D.N.I. N° 29.533.197, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$4.246.680,90

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$4.246.680,90

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JUAN PABLO CAMARA, D.N.I. N° 29.533.197, por la otra, para cumplir funciones como Médico en los servicios de diagnóstico por imágenes, tomografía computada, resonancia magnética y mamografías en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1101263/23 del EXD-0000-6060792/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6901-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6291202/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 2.193.750,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	25	40	1-01	3	\$ 2.193.750,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JOSE EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 24.200.461, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médico en el Servicio de Consultorios Externos en el área de Ecografía del Hospital de Tilisarao, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2942703/23 del EXD-0000-6291202/23.-

Art. 6°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.462.500,00).-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6902-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6261213/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 1.800.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.800.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, por la otra, quien prestará sus servicios de Medico en Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, con vigencia a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, obrante en act. DOCEXT 1103738/23 del EXD-0000-6261213/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6903-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6291135/23, el Programa Maternidad Teresita Baigorria, tramita la contratación del servicio para el mantenimiento de la sala de máquinas de gases medicinales del mencionado nosocomio, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 92° inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Programa Maternidad Teresita Baigorria, a contratar con la firma DIAZ JOSE GABRIEL C.U.I.T.: 20-27897738-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.227.739,00) en concepto de servicio de mantenimiento de la sala de máquinas de gases medicinales del mencionado Programa, de acuerdo

al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1090091/23 del EXD-0000-6291135/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6904-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110268/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio del señor GONZALO JAVIER ITURBE, D.N.I. N° 21.879.148, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, las disposiciones establecidas en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 1.320.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	1.320.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicio, suscripto oportunamente entre el señor CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor GONZALO JAVIER ITURBE, D.N.I. N° 21.879.148, por la otra, para cumplir funciones de Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1100948/23 del EXD-0000-5110268/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6905-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4170959/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor ARNALDO DARIO OCAÑA, D.N.I. N° 26.373.775, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L CUIT: 30-71165608-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 980.100,00), según presupuesto obrante en act. DOCEXT 2940424/23, y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2940470/23 del EXD-0000-4170959/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ARNALDO DARIO OCAÑA, D.N.I. N° 26.373.775, lo que se detalla en act. DOCEXT 2940470/23 del EXD-0000-4170959/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 980.100,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6906-MdeS-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5100751/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 1.596.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.596.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARINA MARCONETTI D.N.I. N° 24.472.852, por la otra, para cumplir funciones de Medica en el servicio de pediatría del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, con vigencia de SEIS (6) meses, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2945329/23 del EXD-0000-5100751/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6907-MdeS-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6300170/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora IVANA ANTONELLA NUNES, D.N.I. N° 38.439.344, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora IVANA ANTONELLA NUNES, D.N.I. N° 38.439.344, por la otra, para cumplir funciones como Administrativa de 3° Categoría en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2951391/23 del EXD-0000-6300170/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6908-MdeS-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6291201/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 2.025.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	25	40	1-01	3	\$ 2.025.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor ROBERTO PABLO PEDRAZA, D.N.I. N° 28.976.334, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médico, en el Servicio de Consultorios Externos en el área de Ecografía, del Hospital de Candelaria "Juan Carlos Ortiz", Hospital de Luján "Juan Arturo Klipsons" y en el Hospital de Quines, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1103880/23 del EXD-0000-6291201/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6909-MdeS-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD 0000-6291208/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicio Técnico para mantenimiento y reparación de reveladoras automáticas de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1 del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 12.600.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sub.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	03	1-01	3	\$ 12.600.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicio Técnico para mantenimiento y reparación de reveladoras automáticas de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor ANDRES PABLO CRISTIANO, C.U.I.T. N° 20-30418338-2, por la otra, a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de SEIS (6)

meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2942069/23 del EXD 0000-6291208/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6910-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6160502/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, RAMIRO EMANUEL GONZÁLEZ BELZUNCE, D.N.I. N° 26.278.319, por una parte y el señor SANTIAGO CESAR BUTKUS, D.N.I. N° 22.718.608, quien se obliga a cumplir funciones en el Hospital Viceintendente Verónica Bailone dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial, por la otra, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2943845/23 del EXD-0000-6160502/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6911-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6291210/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio para Recolección, Traslado y Tratamiento de Efluentes de Rayos X de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, las disposiciones establecidas en los Arts. 24° inc. g) y 100° inc c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2606-MHP-2022, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 3.360.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	04	1-01	3	3.360.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicio para Recolección, Traslado y Tratamiento de Efluentes de Rayos X de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el señor CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor LEANDRO ADRIAN ODDINO, D.N.I. N° 26.046.096, por la otra, a partir del 1 de julio de 2023 y por el término de OCHO (8) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1101502/23 del EXD-0000-6291210/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6912-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6261173/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANALIA SILVANA ARAMBURU, D.N.I. N° 27.067.764, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ANALIA SILVANA ARAMBURU, D.N.I. N° 27.067.764, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Trabajo Social, en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1094178/23, del EXD-0000-6261173/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6913-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6140666/23, por el cual el Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, tramita la homologación del Convenio de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$27.064.062,84

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	13	25	1-01	5	1	\$27.064.062,84

Art. 4°.- Homologar el Convenio de Prestación de Servicios de transporte especial destinado a los beneficiarios con discapacidad del Subprograma Incluir Salud Ministerio de Salud de San Luis, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y la empresa ANTU S.R.L., C.U.I.T.: 30-71439936-1, representada por el señor JUAN CARLOS SOLOA, D.N.I. N° 12.722.200, en su carácter de socio gerente, por la otra, con vigencia a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de DOCE (12) meses, obrante en act. DOCEXT 2945727/23 del EXD-0000-6140666/23.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Importe
1	18	13	25	1-01	5	1	\$8.564.004,66

Art. 6°.- Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 98/100 (\$37.889.687,98).-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6914-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1230515/23, por el cual se tramita el pago a favor de la firma DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, en concepto de provisión de medicamentos con carácter de subsidio en especie a beneficiaria del Subprograma Servicio Social de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 1.358.787,32), según Factura B N°: 0131-00085279, obrante en act. DOCEXT 2875099/23 del EXD-0000-1230515/23, en concepto de provisión de medicamentos con carácter de subsidio en especie a beneficiaria del Subprograma Servicio Social de Salud.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6915-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2090925/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CINTHIA SOLEDAD MENDEZ, D.N.I. N° 34.442.306, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora CINTHIA SOLEDAD MENDEZ, D.N.I. N° 34.442.306, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Lic. en Biología Molecular, en el Subprograma Maternidad e Infancia y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2941028/23, del EXD-0000-2090925/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6916-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3132272/23, por el cual se gestiona el pago a firmas proveedoras de la Dirección Hospital de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a las firmas CANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T.: 20-

20022293-9 y FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, C.U.I.T.: 30-64398428-4, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.547.048,00), según Facturas: B N° 00001-00000342 y C N° 00003-00001077, obrantes en acts. DOCEXT 2935539/23 y DOCEXT 2935374/23, en concepto de internación y tratamiento de pacientes con adicciones a sustancias psicoactivas y sin cobertura social, correspondientes al mes de julio de 2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6917-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5100877/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. N° 27.136.332, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$1.140.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$1.140.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. N° 27.136.332, por la otra, para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1101457/23 del EXD-0000-5100877/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6918-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3102445/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora FLORENCIA VERÓNICA ESTHER BASTIAS, D.N.I. N° 40.319.966, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.582.450,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 2933911/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2933951/23 del EXD-0000-3102445/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora FLORENCIA VERÓNICA ESTHER BASTIAS, D.N.I. N° 40.319.966, lo que se detalla en act. DOCEXT

2933951/23 del EXD-0000-3102445/23, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.582.450,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6919-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5101051/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio del señor RAUL ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 6.812.367, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art. 100° inc f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 939.600,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	939.600,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicio, suscripto oportunamente entre el señor CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor RAUL ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 6.812.367, por la otra, para cumplir funciones de Médico Cirujano en Consultorios Externos del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2948326/23 del EXD-0000-5101051/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6920-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7190271/21, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Resolver el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SANDRA MARIELA PAGNONE, D.N.I. N° 18.108.953, Personal Contratado, Clase 0627 A-Patología y Laboral, perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, del Programa Atención Primaria de la Salud, el cual fue homologado por Decreto N° 3945-MdeS-2010, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora SANDRA MARIELA PAGNONE, D.N.I. N° 18.108.953, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Farmacéutica en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de

la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2923161/23 del EXD-0000-7190271/21.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6921-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010938/22, por el cual Subprograma Servicios Tercerizados, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos de Capital

3- Disminución de la Inversión Financiera

4- De la Administración Provincial-Recupero

de Préstamo de Largo Plazo

02- Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021 \$37.682.080,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	02	1-01	2	\$37.682.080,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6922-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12191180/22, por el cual Subprograma Servicios Tercerizados, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos de Capital

3- Disminución de la Inversión Financiera

4- De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo

02- Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021 \$74.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$74.000.000,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6923-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6090693/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor SERGIO OMAR ESTRADA, D.N.I. N° 27.932.594, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, para la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.080.000,00), según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2921323/23, DOCEXT 2939337/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2921371/23 del EXD-0000-6090693/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SERGIO OMAR ESTRADA, D.N.I. N° 27.932.594, lo que se detalla en act. DOCEXT 2921371/23 del EXD-0000-6090693/23, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.080.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6924-MdeS-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6051089/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos de la señora LUCIANA CAPALBO, D.N.I. N° 30.086.769, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, las disposiciones establecidas en el Art. 100° inc f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 2.700.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	2.700.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios Médicos, suscripto oportunamente entre el señor CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora LUCIANA CAPALBO, D.N.I. N° 30.086.769, por la otra, para cumplir funciones de Médico especialista en Oftalmología en el Hospital Juliana Becker, dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud, a partir del 1 de julio de 2023 y por el plazo de seis (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. ENCAPS 746136/23 del EXD-0000-6051089/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6925-MdeS-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6060677/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en los Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 1.400.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.400.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor HUGO JAVIER SANABRIA, D.N.I. N° 16.484.424, por la otra, quien prestará el servicio de Médico para realizar estudios Médicos de Neurología Infantil en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, obrante en act. DOCEXT 1105251/23 del EXD-0000-6060677/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6926-MdeS-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6070666/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicio; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 1.764.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.764.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicio, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma LACOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71803034-6, representada por el señor JOSE LUIS LACAVA, D.N.I. N° 17.135.517, en carácter de apoderado, por la otra, quien prestará sus servicios de Medicina para el Servicio de Cirugía Infantil en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1104301/23 del EXD-0000-6070666/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 6927-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5311574/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el primer considerando y Artículo 2° del Decreto N° 5712-MdeS-2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que en act. DOCEXT 2951072/23, obran Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y el personal que cumplirá funciones en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;”

“Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y el personal que más adelante se detalla, para cumplir funciones en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 2951072/23 del EXD-0000-5311574/23;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	FUNCION
OVEJEROMIGUEL ALEJANDRO	26.019.545	CAMILLERO
MUÑOZ		ADMINISTRATIVO DE
JOSE MARTIN	41.221.636	3° CATEGORIA
LOPEZ ARIEL SILVESTRE	37.639.468	CAMILLERO
LEDESMA		ADMINISTRATIVO DE
RICARDO JULIO	35.474.584	3° CATEGORIA

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6928-MdeS-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6271193/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicio de provisión de alimentación enteral y parenteral y provisión de bombas de perfusión continua enteral y parenteral y provisión de sustituto plasmático y anestesia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	02	1-01	2	\$ 219.375.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	10	16	03	1-01	5	2	\$ 219.375.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicio de provisión de alimentación enteral y parenteral y provisión de bombas de perfusión continua enteral y parenteral y provisión de sustituto plasmático y anestesia, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma FRESENIUS KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, representada por la señora MARIA LAURA ABDALA, D.N.I. N° 31.556.725, en su carácter de apoderada, por la otra, a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de OCHO (8) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2946626/23 del EXD-0000-6271193/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6929-MdeS-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6060794/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA EUGENIA MARRERO, D.N.I. N° 28.153.025, quien se obliga a prestar funciones como Administrativa 3° Categoría en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace en el Ministerio de Salud, por la otra, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2947773/23 del EXD-0000-6060794/23:

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6930-MdeS-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7060207/23, por el cual se tramita la contratación para la provisión de módulo para máquina de rayos portátil, destinado al Servicio de Radiología del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, agregada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a contratar con la firma DROGUERIA AZCUENAGA S R L C.U.I.T.: 30-70154517-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.375.000,00), para la provisión de módulo para máquina de rayos portátil, destinado al Servicio de Radiología, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1095714/23 y a lo indicado en act. DOCEXT 698964/23 del EXD-0000-7060207/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6931-MdeS-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7270291/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Incluir Salud - Programa Federal de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 35/100 (\$ 1.278.618,35), para la adquisición de medicamentos de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2936374/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2938886/23 del EXD-0000-7270291/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Incluir Salud - Programa Federal de Salud, lo que se detalla en act. DOCEXT 2938886/23 del EXD-0000-7270291/23, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 35/100 (\$ 1.278.618,35).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6932-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7210221/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor ARIEL ALDO BRAVO QUICHU, D.N.I. N° 37.002.139, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor ARIEL ALDO BRAVO QUICHU, D.N.I. N° 37.002.139, por la otra, quien se obliga a brindar cobertura Médica en el Servicio de Neurocirugía Pediátrica del Programa Hospital San Luis, a partir del 01 de agosto de 2023 y por el término de DOS (2) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2941590/23 del EXD-0000-7210221/23.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6933-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040430/23, por el cual el Laboratorio de Salud Pública "Dr. Dalmiro Pérez Laborda", tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	33	50	1-01	3	\$1.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	33	50	1-01	2	\$1.500.000,00

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6934-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260418/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en los Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 18.480.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	18	10	01	01	1-01	5	1	\$ 3.000.000,00
1	18	17	31	--	1-01	2	-	\$ 1.480.000,00
1	18	18	32	--	1-01	3	-	\$ 1.500.000,00
1	18	21	36	--	1-01	5	1	\$ 10.000.000,00
1	18	31	48	--	1-01	5	1	\$ 2.500.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, representada por el señor SERGIO RAMÓN CHÁVEZ, D.N.I. N° 20.413.988, en su carácter de administrador titular, por la otra, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2949140/23 del EXD-0000-7260418/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6935-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6130924/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor FERNANDO HORACIO CARRANZA ALMADA, D.N.I. N° 17.263.461, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
6- Rentas de la Propiedad
2- Intereses por Depósitos
01- Intereses por Depósitos 2.559.480,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	2.559.480,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor FERNANDO HORACIO CARRANZA ALMADA, D.N.I. N° 17.263.461, por la otra, para cumplir funciones como Médico dentro de la Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1102585/23 del EXD-0000-6130924/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6936-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7120110/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora PAULA ELIZABETH CORDOBA D.N.I. N° 25.394.221, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora PAULA ELIZABETH CORDOBA D.N.I. N° 25.394.221, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como Administrativa de 3° categoría en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1104818/23 del EXD-0000-7120110/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6937-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7270560/23, por el cual el Programa Hospital de Merlo, tramita el pago a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, en concepto de servicio de limpieza destinado al mencionado nosocomio, correspondiente al mes de julio del 2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.820.000,00), según Factura B N° 00001-00000022, obrante en act. DOCEXT 1098941/23 del EXD-0000-7270560/23, en concepto de servicio de limpieza destinado al Programa Hospital de Merlo, correspondiente al mes de julio del 2023.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6938-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7200567/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presu-

puestas:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	11	23	1-01	3	\$ 1.296.636,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	18	17	31	1-01	2	-	\$ 520.000,00
1	18	21	36	1-01	5	1	\$ 776.636,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., C.U.I.T.: 30-71752388-8, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones en Higiene y Seguridad en el trabajo, en el Subprograma Infraestructura Hospitalaria, C.A.P.S. y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2023 y por el término de CUATRO (4) meses, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1103737/23 del EXD-0000-7200567/23.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6939-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7250877/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que más adelante se detalla, para cumplir funciones en el Subprograma Prevención y Promoción de la Salud, en el marco del Proyecto Proteger y Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios, por la otra, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, obrantes en acts. NOTAMP 703975/23 y NOTAMP 704347/23 del EXD-0000-7250877/23:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FUNCIÓN
ORQUIEDA,	28.635.687	TAREAS ADMINISTRATIVAS,
CAMILA ISABEL		CONTABLE Y AUDITORIA
ROSALES,	27.376.307	TAREAS ADMINISTRATIVAS,
ÉRICA NATALIA		CONTABLE Y AUDITORIA

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6940-MdeS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5100855/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora FLORENCIA GABRIELA CUTÓ, D.N.I. N° 33.126.910, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$1.336.500,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$1.336.500,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora FLORENCIA GABRIELA CUTÓ, D.N.I. N° 33.126.910, por la otra, quien prestará el Servicio de Medica en Consultorios externos del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1102176/23 del EXD-0000-5100855/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6941-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5240288/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor RODRIGO EMMANUEL VARA D.N.I. N° 36.046.586, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-53888062-7, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 38/100 (\$ 1.800.913,38), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrante en acts. DOCEXT 2926237/23, DOCEXT 2952419/23, y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2926255/23 del EXD-0000-5240288/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RODRIGO EMMANUEL VARA D.N.I. N° 36.046.586, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2926255/23 del EXD-0000-5240288/23, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 38/100 (\$ 1.800.913,38).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6942-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4030316/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora CECILIA MARGARITA ALVAREZ, D.N.I. N° 32.545.583, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 6.871.187,02), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2925925/23 y DOCEXT 2946580/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2925960/23 del EXD-0000-4030316/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CECILIA MARGARITA ALVAREZ, D.N.I. N° 32.545.583, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2925960/23, del EXD-0000-4030316/23, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 6.871.187,02).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6943-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5050680/23, por el cual se tramita la provisión de marcapaso, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie al señor JOSE LUIS FLORES, D.N.I. N° 22.852.619, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00) de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2930003/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2929764/23 del EXD-0000-5050680/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JOSE LUIS FLORES, D.N.I. N° 22.852.619, el marcapaso que se detalla en acts. DOCEXT 2930003/23 y DOCEXT 2929764/23 del EXD-0000-5050680/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6944-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5100829/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art.100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$765.450,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$765.450,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, por la otra, quien presta servicio como Médico en Consultorios Externos del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1104963/23 del EXD-0000-5100829/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA SAN LUIS LOGISTICA

DECRETO N° 6864-SGG-SSLL-2023.-

San Luis, 18 Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8291052/22 por el cual la Secretaría de Estado de San Luis Logística tramita la homologación de Contrato de Locación de la empresa Cuyum S.A.; y, Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 81°, 87° ss. y cc. de la de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios y en el Art. 7° de la Ley N° V-0141- 2004.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Locación suscripto el 23 de noviembre de 2022 entre la Secretaría de Estado de San Luis Logística, representada por su titular Med. Vet. SEBASTIÁN ALEJANDRO LAVANDEIRA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.845.373 y la empresa Cuyum S.A. C.U.I.T. N° 30-71107339-2, representada por el señor GUSTAVO JOSE CAPRETTO D.N.I. N° 16.173.484, adjunto en act. DOCEXT 1013960/22 en EXD-0000-8291052/22.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de San Luis Logística, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sebastián Alejandro Lavandeira Muñoz
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 6863-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 18 Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070278/23 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la liquidación de Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) del servicio de transporte público urbano de pasajeros; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de: CCP AS pago mes de Junio de 2023, el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 90/100 (\$ 17.158.700,90).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7167-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260100/23 por el cual el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

6-Rentas de la Propiedad

3-Intereses por Títulos y Valores

1-Intereses por Títulos y Valores

56.022.969,65

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	10	63	45	01	1-01	5	5	2	32.412.403,61
1	10	63	45	01	1-01	5	5	7	27.610.566,04

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	10	63	45	1-01	3	4.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	10	63	45	1-01	3	4.000.000,00

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	10	63	45	1-01	3	4.000.000,00

Art. 4°.-Otorgar un Aporte no Reintegrable al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 60.022.969,65), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión.-

Art. 7°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7168-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290218/23 por el cual el Programa Terminales dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, tramita la adquisición de SILLAS TANDEM, con destino a la Terminal de Merlo; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° Bis inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública en la compulsa de precios con decreto para la adquisición de sillas tándem con destino a la Terminal de Merlo, solicitado por el Programa Terminales dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa Terminales dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte a contratar con la firma LCI SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71531904-3, la cantidad de DIEZ (10) sillas tándem, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.158.000,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 9898698/23, informe de evaluación de ofertas obrante en act. NOTAMP 100062470/23 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 9911726/23 del EXD-0000-6290218/23.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES

DECRETO N° 6868-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 18 Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7060281/23, por el cual la Secretaría de Estado de las Juventudes

tramita las bajas y homologación de Adendas y Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar; y,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2022 y del Art. 7º inc. a) y b) de la Ley N° VIII-1051-2021 y en los Decretos Nros. 5307-JGM-2021, 6967-SGG-SJ-2022 y 1293-SGG-SJ-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1 \$ 30.740.140,61

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.e.	Prog.	Proy.	Fte.fto.	Inc.	Importe
1	10	32	28	01	1-01	2	\$ 2.277.750,40
1	10	32	28	01	1-01	3	\$ 23.218.292,60
1	10	51	36	01	1-01	2	\$ 5.244.097,61

Art. 3º.-Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrantes en acts ACTPAS 1174024/23 y DOCEXT 463175/23, quienes han suscripto oportunamente Adendas de los Convenios Individuales de Capacitación, en acts. DOCEXT 461503/23, 461526/23, 461562/23, 461564/23, 461565/23, 461566/23, 461567/23 y 463181/23 del EXD-0000-7060281/23.-

Art. 4º.- Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrante en act. ACTPAS 1174024/23, quienes han suscripto oportunamente los Convenios Individuales de Capacitación, en acts. DOCEXT 460189/23, 460102/23 y 461490/23 y ACTPAS 1181907/23 del EXD-0000-7060281/23.-

Art. 5º.- Dar por concluido el beneficio el Programa Empezar, bajo la modalidad Entrenamiento, de las personas que se detallan en acts. ACTPAS 1170156/23 y 1173045/23 (Adjuntos) del EXD-0000-7060281/23.-

Art. 6º.- Dar por concluido los Convenios de Practica Laboral Rentada de las personas que se detallan en act. ACTPAS 1172238/23 (Adjuntos) del EXD-0000-7060281/23.-

Art. 7º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.fto.	Inc.	Ppal. Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4\$ 24.735.859,39
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$ 30.740.140,61

Art. 8º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1\$ 27.708.000,00

Art. 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Emiliano Gastón Blanco
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD**

DECRETO N° 6867-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 18 Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8140507/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Aceptar, a partir del 14 de agosto del año 2023, la renuncia presentada por la señora MARIA AGUSTINA DOMINGUEZ D.N.I. N° 36.227.132, al cargo de Jefe del Área Consejería de Infancias y Adolescencias de la Diversidad Sexual y de Géneros del Subprograma Capacitación para la Igualdad dependiente del Programa Promoción para la Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 10234-SGG-SMDeI-2022.-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 6869-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 18 Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290798/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora FLORENCIA LOURDES SABATTINI, D.N.I. N° 38.438.349, por la otra, obrante en act. DOCEXT 167791/23 del EXD-0000-6290798/23.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7169-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8140808/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de septiembre del año 2023, la renuncia presentada por el señor MATIAS IGNACIO CAMPOVERDE COLICCHIA D.N.I. N° 38.591.016 al cargo de Jefe del Área Prevención Trata de Personas del Subprograma Coordinación de la Red de Contención a las Víctimas de Violencias dependiente del Programa Atención Integral de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 2223-SGG-SMDeI-2022.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 7170-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8151315/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir del 01 de agosto del año 2023, a la señora FLORENCIA BELEN ALCARAZ D.N.I. N° 44.992.676, en el cargo de Jefe de Oficina Prensa de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7171-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8150794/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir del 14 de agosto del año 2023, a la señora MARIA DE LOS

ANGELES CASTAÑEDA D.N.I. N° 39.092.776, en el cargo de Jefe del Área Consejería de Infancias y Adolescencias de la Diversidad Sexual y de Géneros del Subprograma Capacitación para la Igualdad dependiente del Programa Promoción para la Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 6886-MP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7240703/23, por el cual la empresa San Luis Agua S.E., solicita un aporte no reintegrable; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	10	22	1-01	5	5	7	\$ 185.482.919,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	02	1-01	2	--	--	\$ 23.935,00
1	19	14	20	02	1-01	3	--	--	\$ 2.219.510,00
1	19	14	20	02	1-01	5	1	--	\$ 11.650.000,00
1	19	14	20	03	1-01	2	--	--	\$ 100.080,00
1	19	14	20	03	1-01	3	--	--	\$ 1.562.129,09
1	19	14	20	03	1-01	5	2	--	\$ 29.385.673,60
1	19	16	23	02	1-01	2	--	--	\$ 1.059.341,50
1	19	16	23	02	1-01	3	--	--	\$ 3.012.208,50
1	19	16	23	02	1-01	4	--	--	\$ 993.261,65
1	19	16	23	02	1-01	5	1	--	\$ 15.275.000,00
1	19	16	24	--	1-01	2	--	--	\$ 278.426,41
1	19	16	24	--	1-01	3	--	--	\$ 210.400,00
1	19	16	24	01	1-01	2	--	--	\$ 160.134,52
1	19	16	24	01	1-01	3	--	--	\$ 182.000,00
1	19	16	24	01	1-01	4	--	--	\$ 10.000.000,00
1	19	16	24	01	1-01	5	2	--	\$ 664.230,00
1	19	16	24	02	1-01	2	--	--	\$ 1.018.762,84
1	19	16	24	02	1-01	3	--	--	\$ 285.631,00
1	19	16	24	02	1-01	4	--	--	\$ 848.420,60
1	19	16	24	02	1-01	5	2	--	\$ 2.668.676,00
1	19	16	24	03	1-01	5	1	--	\$ 322.385,00
1	19	16	24	04	1-01	3	--	--	\$ 891.350,76
1	19	16	24	04	1-01	5	8	4	\$ 25.250.300,00
1	19	17	25	--	1-01	2	--	--	\$ 4.850.437,24
1	19	17	25	--	1-01	3	--	--	\$ 167.000,00
1	19	17	25	--	1-01	4	--	--	\$ 210.000,00
1	19	17	25	01	1-01	2	--	--	\$ 4.160.356,17
1	19	17	25	01	1-01	3	--	--	\$ 948.658,67
1	19	17	25	01	1-01	4	--	--	\$ 479.024,00
1	19	18	26	01	1-01	2	--	--	\$ 608.014,00
1	19	18	26	01	1-01	3	--	--	\$ 10.193.329,63
1	19	18	26	01	1-01	4	--	--	\$ 18.131.853,00
1	19	18	26	01	1-01	5	1	--	\$ 5.000.000,00
1	19	19	27	01	1-01	2	--	--	\$ 100.792,00
1	19	19	27	01	1-01	3	--	--	\$ 668.503,23
1	19	19	27	01	1-01	4	--	--	\$ 5.447.149,00
1	19	20	28	01	1-01	2	--	--	\$ 138.296,50
1	19	20	28	01	1-01	3	--	--	\$ 106.000,00
1	19	20	28	01	1-01	4	--	--	\$ 179.900,00
1	19	20	28	01	1-01	5	2	--	\$ 5.000.000,00
1	19	20	28	01	1-01	6	--	--	\$ 17.551.887,29
1	19	21	29	--	1-01	2	--	--	\$ 39.960,00
1	19	21	29	--	1-01	3	--	--	\$ 2.360.901,80
1	19	21	29	--	1-01	4	--	--	\$ 1.079.000,00

Art. 3°.- Otorgar un aporte no reintegrable a la empresa San Luis Agua S.E. por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 185.482.919,00), destinado para la contratación de servicios necesarios para el mantenimiento de los acueductos y la compra de vehículos con el objeto de actualizar la flota existente conforme lo manifestado en act. NOTAMP 698847/23, del EXD-0000-7240703/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Luis Marcelo Amitrano

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6887-MP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8150623/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir del 01 de agosto de 2023, en el cargo de Jefe del Área Proyectos dependiente del Subprograma Evaluación de Proyectos del Programa Evaluación, Seguimiento de Proyectos y Estadísticas Productivas del Ministerio de Producción, a la señora MARIA SOLEDAD NEIRO, D.N.I. N° 27.184.648.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Luis Marcelo Amitrano

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 6873-MGjYC-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7250303/23, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto tramita Modificaciones Presupuestarias; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

48- Disminución Activos Financieros -

Ingreso Registro Civil-Convenio Encotesa 515.394,99

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	15	19	01	3	90	4-87	2	350.000,00
1	12	15	19	01	3	90	4-87	3	165.394,99

1 12 15 19 01 3 90 4-87 3 165.394,99

Fuente de Financiamiento: 4-87-Disminución Activos Financieros

Ingreso Registro Civil-Convenio Encotesa

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6874-MGjYC-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8100634/23; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir del 10 de agosto de 2023 al señor MIGUEL ANGEL GUSMAN, D.N.I. N° 18.471.919, en el cargo de Secretario Privado del Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 2°.- Retener el cargo categoría A Planta Permanente de Vicegobernación del señor MIGUEL ANGEL GUSMAN, D.N.I. N° 18.471.919, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Eloy Diego Roberto Horcajo
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 6875-MGJyC-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8020685/23 por el cual se tramita la reubicación de la agente MARIA INES LIGORRIA, D.N.I. N° 21.806.006, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARIA INES LIGORRIA, D.N.I. N° 21.806.006, personal planta permanente categoría E del escalafón general, del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Alicia Bañuelos
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6876-MGJyC-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD 0000-6130992/22, por el cual se tramita la donación de inmuebles de la Municipalidad de San Pablo a favor del Estado Provincia de San Luis, para la construcción de viviendas sociales, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del art. 90 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.- Aceptar la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de San Pablo a favor del Estado Provincia de San Luis, de inmuebles identificados como: la PARCELA I, con una superficie de 1.436,80 mts2, que linda al OESTE con Parcela D,E,F,G,H, al ESTE con Parcela J, al NORTE con Padrón N° 3317 de Luis Héctor Zopi y al SUR con calle pública; PARCELA J con una superficie de 2.690,18 mts2, que linda al OESTE con Parcela I, al ESTE con Padrón N° 4753 de Hermanos Adre Sociedad Comercial Colectiva, Andrés Aldo Vignet y Omar Quiroga PARCELA B, al NORTE con Padrón N° 3317 de Luis Héctor Zopi y al SUR con calle pública identificadas en el Plano de Mensura N° 4-118-06, confeccionado por el Ing. Agrimensor Claudio Ortiz Mat. 228 C.A.S.L, Registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 07 de abril del 2008, con inscripción de dominio Tomo 22- (Ley 3236) de Chacabuco, F° 391- N° 78, Padrón N° 4752, Receptoría Tilisarao, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción San Pablo, Sección ---, Manzana ---, Parcela A, destinados a la construcción de viviendas sociales.-

Art. 3°.- Instruir a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, a realizar en los términos del Art. 1553° del Código Civil y Comercial de la Nación, el trámite correspondiente e inscripción de dominio de los inmuebles individualizados en el artículo precedente, a nombre del Estado Provincia de San Luis.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7205-MGJyC-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7040151/23, por el cual la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita la homologación de Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 661394/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013. Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto del Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Dr. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, D.N.I. N° 26.213.426, y el Ing. Agrimensor PABLO FEDERICO DA ROLD GARCIA, D.N.I. N° 20.897.555, para que desarrolle tareas inherentes a su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, obrante en act. DOCEXT 661394/23 del EXD 0000-7040151/23. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7206-MGJyC-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7060822/23, por el cual el Programa Relaciones Laborales, tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto del Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Dr. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, D.N.I. N° 26.213.426, y los señores ARO, CESAR DANIEL, D.N.I. N° 29.538.257; CABRERA ALOSI, STEFANIE JOHANA, D.N.I. N° 33.428.047; D'ERAMO LUNA, DAMIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.515.875; GARAY, ANALÍA VERÓNICA, D.N.I. N° 31.518.294; GIMENEZ, IRMA ZUNILDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 17.911.224; LEONTE, RIVERO, FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.395.209; LEONTE, ALEJANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 36.227.454; MASMÁN, BRIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.907.709; MATERA, VANESA YANINA, D.N.I. N° 31.518.251; MEDINA ACOSTA, MELISA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.320.275; MIATELLO, WALTER EMILIANO, D.N.I. N° 27.074.151; PERALTA, PABLO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 27.074.112; ROMERO, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 31.414.257; TEVEZ, MARÍA ETELVINA, D.N.I. N° 30.463.027 para cumplir funciones en el Programa Relaciones Laborales, obrantes en act. DOCEXT 5588/23 del EXD 0000-7060822/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 6888-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5230007/21 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita ampliación de obra y plazo y homologación de adendas al convenio específico para la ejecución de la obra denominada: COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO - VILLA MERCEDES - SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco 178.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	02	1-01	4	178.000.000,00

Art. 4°.- Homologar las ADENDAS AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA MERCEDES" PROVINCIA DE SAN LUIS PROGRAMA PROFESA, suscriptas entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, representado por el Sub-Administrador Sr. Néstor Fabián ÁLVAREZ y el PROGRAMA GESTIÓN Y RECURSOS FEDERALES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA de la PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por su responsable Dr. Diego FONCUEVA, obrantes en acts. DOCEXT 1047277/23, DOCEXT 1083474/23, DOCEXT 1047278/23, DOCEXT 1083475/23 y DOCEXT 1083465/23.-

Art. 5°.- Autorizar en la obra denominada: COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO - VILLA MERCEDES - SAN LUIS una ampliación de obra por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 178.378.064,66) y ampliación de plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, con fecha de finalización de obra el día 03 de enero del 2024.-

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma ROVELLA CARRANZA S.A., para contratar la ejecución de la ampliación de obra denominada: COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO - VILLA MERCEDES - SAN LUIS.-

Art. 7°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N°6889-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5190687/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, gestiona la constitución de una Servidumbre Administrativa de Ducto para la construcción de una nueva estación transformadora de media tensión en la localidad de Villa Mercedes, afectando un inmueble de propiedad del Gobierno de la provincia de San Luis y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1°, 3°, 5°, 15 y c.c de la Ley N° V-0643-2008, y Art. 81 de la Ley VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Declarar sujeto a servidumbre administrativa de ducto a favor de la Empresa San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) para la construcción de una nueva estación transformadora de media tensión, en el inmueble propiedad del Gobierno de la Provincia de San Luis ubicado en la Localidad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, empadronado bajo Nomenclatura Catastral 00-03-01-00-001311-000001, Nomenclatura Tributaria 01-59500, superficie de 7.499 m2, inscripto al Tomo 144 (Ley N° 3236) de Pedernera, Folio 77 N° 1841, afectándose una superficie de 587,01m2 conforme surge del Plano de Mensura obrante en act. DOCEXT 1081740/23.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6890-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5070231/21, por el cual se solicita creación de partidas presupuestarias y se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: PUESTA EN VALOR, REFACCION Y CONSTRUCCION DE PARADOR NAUTICO E INFRAESTRUCTURA COMERCIAL UBICACIÓN: EMBALSE LA FLORIDA, DEPARTAMENTO PRINGLES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Art. 26 incs. I) y IV) Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	23	35	4-73	1-01	4	22.970.055,40

Proy.35- Parador e Infraestructura Comercial en Embalse la Florida

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	12	23	37	1-01	5	2	4.630.858,35
1	14	12	23	02	1-01	4	-	10.339.197,05
1	14	12	23	18	1-01	4	-	8.000.000,00

Art. 3°.- Autorizar una ampliación de plazo, en la obra denominada: PUESTA EN VALOR, REFACCION Y CONSTRUCCION DE PARADOR NAUTICO E INFRAESTRUCTURA COMERCIAL UBICACIÓN: EMBALSE LA FLORIDA, DEPARTAMENTO PRINGLES, de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 31 de agosto de 2023.-

Art. 4°.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1079247/23.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 6891-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3110316/20 por el cual el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 10/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	24	1-01	4	45.114.465,99

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	02	1-01	4	6.363.307,00
1	14	16	29	33	1-01	4	5.000.000,00
1	14	16	29	38	1-01	4	33.751.158,99

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Escolar en la Licitación Pública N° 10/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA TÉCNICA N°25 ESCULTOR ANTONIO MIGUEL NEVOT - LOCALIDAD DE NUEVA GALIA - DEPARTAMENTO DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 10/2023, a que se hace referencia en el Art. 3° a la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 122.114.465,99), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1078745/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1078742/23.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 10/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA TÉCNICA N°25 ESCULTOR ANTONIO MIGUEL NEVOT - LOCALIDAD DE NUEVA GALIA - DEPARTAMENTO DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6895-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040486/22, por el cual el Programa Obras de Arquitectura solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en la disposición de los Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario y del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	23	38	4	73	1-01	4167.302.145,14	

Proyecto: 38-Puesta en Valor y Refuncionalización del Mirador del Sol

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	23	23	1-01	4	--	--	54.584.832,87
1	14	12	23	22	1-01	4	--	--	40.000.000,00
1	14	12	23	08	1-01	4	--	--	41.102.032,68
1	14	12	23	10	1-01	5	8		631.615.279,59

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Obras de Arquitectura para la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE MIRADOR DEL SOL. UBICACIÓN: MERLO - DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante en act. DOCEXT 160578/23 del EXD-0000-8040486/22.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Obras de Arquitectura a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3°, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 167.302.145,14) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 6896-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11161217/22, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 15/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario. -

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	27	19	1-01	4	16.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	37	1-01	4	16.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 15/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PERFORACIÓN E INTERCONEXIÓN CON CENTRO DE SALUD - LAS BARRANCAS - DEPTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - SAN LUIS - ARGENTINA.-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 15/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° a la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 175.716.837,14), correspondiente a su oferta alternativa uno obrante en act. DOCEXT 1084096/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1084080/23 y DOCEXT 1092803/23.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma BERARDI ALFONSO SONIA, en el marco de la Licitación Pública N° 15/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PERFORACIÓN E INTERCONEXIÓN CON CENTRO DE SALUD - LAS BARRANCAS - DEPTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - SAN LUIS - ARGENTINA.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6898-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7200038/21 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la ampliación de plazos y homologación de Adendas en la obra denominada: PLANTA DE TRATAMIENTO VIENTOS DEL PORTEZUELO - CIUDAD DE SAN LUIS - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 26 inc. III) del Decreto 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar en la obra denominada: PLANTA DE TRATAMIENTO VIENTOS

DEL PORTEZUELO – CIUDAD DE SAN LUIS – PROVINCIA DE SAN LUIS una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos con fecha de finalización de obra el día 20 de agosto de 2023.-

Art. 3°.- Homologar las Adendas de Convenio de ampliación de plazo y Adenda de Convenio de ampliación clausula vigésima celebrada entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO representado por el Sub-Administrador Sr. Néstor Fabián ÁLVAREZ y el PROGRAMA GESTION Y RECURSOS FEDERALES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA de la PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el Dr. Diego FONCUEVA, obrantes en acts. DOCEXT 1076088/23 y DOCEXT 1092674/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6900-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9130769/22, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana tramita la ampliación de plazo de la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA DE PRAGA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar para la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA DE PRAGA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SAN LUIS", una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos con fecha de finalización de obra el día 08 de octubre de 2023.-

Art. 3°.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curvas de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1093626/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA

DECRETO N° 6892-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1220145/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XXIII, Manzana D, Casa 27 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XXIII, Manzana D, Casa 27 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor del señor BALMACEDA RAMON NELSON, D.N.I. N° 11.049.262.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaria de Estado de Vivienda y el señor BALMACEDA RAMON NELSON, D.N.I. N° 11.049.262.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaria de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar el señor BALMACEDA RAMON NELSON, D.N.I. N° 11.049.262.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de

Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6893-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-3160575/21, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 156 Viviendas, Manzana 42 Casa 06, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 156 Viviendas, Manzana 42 Casa 06, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores AMAYA MARCELA ROSAURA, D.N.I. N° 23.538.300, AMAYA SELVA INES, D.N.I. N° 17.511.110 y AMAYA CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 29.830.625.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores AMAYA MARCELA ROSAURA, D.N.I. N° 23.538.300, AMAYA SELVA INES, D.N.I. N° 17.511.110 y AMAYA CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 29.830.625.-

Art. 4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores AMAYA MARCELA ROSAURA, D.N.I. N° 23.538.300, AMAYA SELVA INES, D.N.I. N° 17.511.110 y AMAYA CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 29.830.625.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6894-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270548/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio AMPPYA 675 Viviendas, Manzana 8, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio AMPPYA 675 Viviendas, Manzana 8, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora ROVIRALTA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.259.587.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaria de Estado de Vivienda y la señora ROVIRALTA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.259.587.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaria de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora ROVIRALTA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.259.587.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6897-MOPeI-SV-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7270814/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, representada por el señor Intendente de la ciudad de San Luis, SERGIO DANIEL TAMAYO, D.N.I. N° 28.838.113, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 463699/23 del EXD-0000-7270814/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6899-MOPeI-SV-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19º del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-11290181/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 57 Viviendas Pbro. Cayetano Dabal, Manzana 2, Casa 23, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19º de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2º.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 57 Viviendas Pbro. Cayetano Dabal, Manzana 2, Casa 23, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras AMURA PATRICIA ISABEL, D.N.I. N° 18.635.182 y AMURA CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 21.841.849.-

Art.3º.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y las señoras AMURA PATRICIA ISABEL, D.N.I. N° 18.635.182 y AMURA CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 21.841.849.-

Art.4º.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar las señoras AMURA PATRICIA ISABEL, D.N.I. N° 18.635.182 y AMURA CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 21.841.849.-

Art.9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 6945-ME-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1030374/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Aprobar lo actuado por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública en el EXD-0000-1030374/23, para la Licitación Pública N° 40-MHP-PCyC-2023 para la "adquisición de LIBROS DE ACTAS Y LIBROS MATRIZ, que será destinado a establecimientos educativos".-

Art. 3º.-Declarar fracasada la Licitación Pública N° 40-MHP-PCyC-2023 para la "adquisición de LIBROS DE ACTAS Y LIBROS MATRIZ, que será destinado a establecimientos educativos", atento a los motivos expresados precedentemente.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6946-ME-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7240906/23, por el cual el Ministerio de Educación tramita el otorgamiento de subsidios a entidades no gubernamentales, destinados a financiar la adquisición de alimentos para Comedores Escolares desde el 1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023, para alumnos de establecimientos educativos públicos provinciales de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

6-Rentas de la Propiedad

3-Intereses por Títulos y Valores

1-Intereses por Títulos y Valores \$ 136.677.240,00

Art. 3º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	15	14	23	1-01	5	1	\$ 274.917.240,00

Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	15	14	23	01	1-01	5	1	\$ 138.240.000,00

Art. 4º.-Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, a favor de las entidades no gubernamentales detalladas en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, destinados a financiar la adquisición de alimentos para Comedores Escolares, para beneficiarios concurrentes a establecimientos educativos públicos provinciales de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6947-ME-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1090029/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. j) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la

Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, las Sras. SILVANA GABRIELA PERRONI BECERRA, D.N.I. N° 27.135.892, CAROLINA JUDITH PINELA, D.N.I. N° 25.565.671, VIVIANA GLADYS ABRAHAM, D.N.I. N° 14.397.990 y el Sr. IBAR ALBERTO GÓMEZ, D.N.I. N° 16.839.641, obrantes en acts. DOCEXT 2927263/23, 2927264/23, 2927265/23 y 2927267/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6948-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3170544/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la señora YANINA PAOLA MUÑOZ, D.N.I. N° 29.108.954, obrante en act. DOCEXT 2922709/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6949-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3071204/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. MARTIN NOGUEROL, D.N.I. N° 38.169.675, obrante en act. DOCEXT 2927618/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6950-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2231662/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Diego Troentle, D.N.I. N° 20.625.355,

en su carácter de Jefe de Programa Gestión Calidad Educativa, por una parte y, por la otra, la Sra. MARIA GISELA GARROTE D.N.I. N° 27.034.171, obrante en act. DOCEXT 2919349/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6951-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1090028/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, los Sres. PABLO MARTIN DELGADO, D.N.I. N° 29.887.721, DAMIAN EZEQUIEL FARIAS AMIEVA, D.N.I. N° 34.699.436, PATRICIA ESTHER UMANA, D.N.I. N° 16.772.998, MARIA PIA CARRIZO, D.N.I. N° 28.979.373, DANIELA SILVANA GUEVARA, D.N.I. N° 38.221.463 y ILDARA YOSHELIE DIAZ LOBOS, D.N.I. N° 41.863.274, obrantes en acts. DOCEXT 2927251, 2927253, 2927255, 2927256, 2927259 y 2927262/23, respectivamente.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6952-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4120480/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Prof. JULIETA ANTONELLA PARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.220.308, obrante en act. DOCEXT 2929958/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6953-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4180776/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022; Resolución N° RESOL-2021-3379-APN-ME y Resolución N° 46-ME-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	12	18	4-29	1	\$ 875.920,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	12	18	4-29	3	\$ 875.920,00

Art. 3°.-Homologar las Actas Acuerdo obrantes en acts. DOCEXT 2871133/23, 2871142/23, 2871154/23, 2871160/23, 2871167/23 y 2871169/23, celebradas entre el Ministerio de Educación y los docentes del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6954-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4171117/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. NORA SOLEDAD AHUMADA, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Srta. MAITE EMILIO BENUZZI, D.N.I. N° 46.094.358, obrante en act. DOCEXT 2935058/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6955-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271091/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17 de la Ley N° V-1069-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, obrante en act. DOCEXT 2904418/23, celebrado el 8 de mayo de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Gestión Calidad Educativa del Ministerio de Educación, Lic. DIEGO TROENTLE, D.N.I. N° 20.625.355, por una parte y, por la otra, la firma SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L., representada por el Sr. FABIAN MARCELO MARTIN, D.N.I. N° 17.758.368, a mérito del Poder General Amplio N° 377.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6956-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060784/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Lenguajes Artísticos, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Lenguajes Artísticos, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6957-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300831/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLARA HAYDEE BENAVIDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLARA HAYDEE BENAVIDEZ, D.N.I. N° 28.246.739, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6958-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221172/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CRISTINA VILELA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MARIA CRISTINA VILELA, D.N.I. N° 24.681.060, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera (Ingles), en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6959-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5290444/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro Gabinetista: Psicólogo, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación

Especial N° 6 "Doctora María Montessori" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro Gabinetista: Psicólogo, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6960-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5280041/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial Jornada Completa - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Nueva Galia Departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Nueva Galia Departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial Jornada Completa - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6961-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5220832/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 187 "José Hernández" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 187 "José Hernández" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6962-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070848/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente GRISELDA VALLEJOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GRISELDA VALLEJOS, D.N.I. N° 21.061.002, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6963-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5190263/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6964-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4030576/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 03 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares, presentada por la Profesora ROMINA SUSANA FESSIA, D.N.I. N° 28.446.364, al cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Prácticas Discursivas III", correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 3619-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6965-ME-2023

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4260587/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de

Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6966-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3270388/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 18 de abril de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora EVANGELINA EDITH VERA MORENO, D.N.I. N° 34.532.699, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Teoría y Crítica Literaria I", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2909047/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6967-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3270392/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a la Profesora GRISELDA INES BOFFA, D.N.I. N° 31.083.037, a partir del 24 de abril de 2023 y por el término de cuatro (4) años, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Problemática Contemporánea de la Educación Primaria", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente obrante en act. DOCEXT 2909075/23. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6968-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5240449/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6969-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4130529/23, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULA LILIANA OZAN, D.N.I. N° 22.852.571, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente PAULA LILIANA OZAN, D.N.I. N° 22.852.571, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 884-MHyOP-2012, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA BIBIANA SOSA, D.N.I. N° 20.525.046, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SANDRA BIBIANA SOSA, D.N.I. N° 20.525.046, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4648-MC-2004, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARISA ELIANA GARCIA, D.N.I. N° 21.936.085, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 6°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARISA ELIANA GARCIA, D.N.I. N° 21.936.085, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4365-ME-2021, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6970-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4041077/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SONIA PAOLA MERCAU, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SONIA PAOLA MERCAU, D.N.I. N° 26.787.924, en UN (1) cargo de Instructora, perfil Agropecuario, Jornada Completa y DOS (2) horas cátedra de Biología, en 1er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6971-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3270449/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 07 de mayo de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora CARLA NATALI ULLA, D.N.I. N° 35.528.995, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Ciencias Naturales y su Didáctica I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOEXT 2909113/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6972-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4201110/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente GRACIELA NATIVIDAD ARIAS, D.N.I. N° 20.133.638; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente GRACIELA NATIVIDAD ARIAS, D.N.I. N° 20.133.638, personal Categoría A del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente de la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", en el Centro de Desarrollo Infantil "Mamina", ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6973-ME-2023**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5121082/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6974-ME-2023**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3090737/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 09 de mayo de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor PEDRO OSVALDO MAXIMILIANO COCCO, D.N.I. N° 33.398.390, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Educación Sexual Integral", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura, Historia, Geografía, Ciencia Política y a los Profesorados de Educación Primaria y de Inglés con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOEXT 2905446/23 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6975-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5050903/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, Departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, Departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 6976-ME-2023

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5121113/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 11 "2 de Abril" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 11 "2 de Abril" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:
Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6977-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5171013/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente LAURA ALICIA KARAMANIAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA ALICIA KARAMANIAN, D.N.I. N° 21.468.802, de DOS (2) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Ingles, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Ingles, en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Ingles, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1767-MHP-2023, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, a CUATRO (4) horas cátedra (2 horas interinas y 2 horas interinas de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 1er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3225-ME-2022.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6978-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5110188/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:
Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6979-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4210237/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente FABIO DARIO LOPEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir del ciclo lectivo 2019, al docente FABIO DARIO LOPEZ, D.N.I. N° 20.031.998, de CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", a TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 1er. año 5ta. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Biología, en 1er. año 6ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 5264-ME-2017.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6980-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070171/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IVANA BEATRIZ BIAGGIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANA BEATRIZ BIAGGIO, D.N.I. N° 21.630.228, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6981-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070956/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VANESA GISELA BENITEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VANESA GISELA BENITEZ, D.N.I. N° 31.744.933, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 6982-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5300133/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ROCIO FATIMA ZURANO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROCIO FATIMA ZURANO, D.N.I. N° 35.627.006, de OCHO (8) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Informática, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", a CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por renuncia por razones particulares de la docente interina FLORENCIA YAEL MALUF, según Decreto N° 3791-MHP-2023.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6983-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150319/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente PABLO DAMIAN RAMOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por concentración horaria, al docente PABLO DAMIAN RAMOS, D.N.I. N° 29.819.531, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división), Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, TRES (3) horas cátedra titulares de Física, en 5to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, a TRES (3) horas cátedra titulares de Estadística, en 3er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por creación, según Decreto N° 9535-ME-2015, TRES (3) horas cátedra titulares de Física, en 2do. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por reubicación definitiva de la docente titular-interina PAOLA CECILIA RUFENER, según Decreto N° 4032-ME-2023, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información Turística, en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por reubicación definitiva del docente interino JOSE DANIEL URQUIZA, según Decreto N° 4206-ME-2023 y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Secundario, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, todos los establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6984-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260804/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VIVIANA PATRICIA PELEGRINA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIVIANA PATRICIA PELEGRINA, D.N.I. N° 27.136.008, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El

Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6985-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7290048/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA JOSE OCAMPOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA JOSE OCAMPOS, D.N.I. N° 33.257.927, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6986-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7110733/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NILDA BELEN MAÑO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NILDA BELEN MAÑO, D.N.I. N° 32.770.245, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6987-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010613/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YAMILE CAROLINA IGLESIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YAMILE CAROLINA IGLESIAS, D.N.I. N° 34.859.195, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 6988-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8011229/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MIRTHA BELEN ASTORGA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRTHA BELEN ASTORGA, D.N.I. N° 29.246.648, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6989-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7200060/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rectificar, en su parte pertinente, el Art. 1° del Decreto N° 427-MHP-2010, según el siguiente detalle:

Donde dice: "Sosa, Valeria Cecilia D.N.I. N° 26.668.247-profesora interina de cinco (5) horas cátedra en:

1° Cuatrimestre: 5 horas cátedra interinas de Operaciones Compras y Ventas/ Ingreso y Egreso I, en 3er año

2° Cuatrimestre: 5 horas cátedra interinas de Operaciones Compras y Ventas/ Ingreso y Egreso II, en 3er año".

Debe decir: "SOSA, VALERIA CECILIA, D.N.I. N° 26.668.247, docente titular de CINCO (5) horas cátedra en:

1° Cuatrimestre: CINCO (5) horas cátedra titulares de Operaciones Compras y Ventas/ Ingreso y Egreso I, en 3er año.

2° Cuatrimestre: CINCO (5) horas cátedra titulares de Operaciones Compras y Ventas/ Ingreso y Egreso II, en 3er año."

Art. 2°.-Rectificar, en sus partes pertinentes, el Art. 1° del Decreto N° 7852-MHP-2016, según el siguiente detalle:

Donde dice: "VALERIA CECILIA SOSA, D.N.I. N° 26.668.247, Profesora interina de CINCO (5) hs. cátedra, según Decreto N° 427-MHP-2010, 1er. Cuatrimestre: CINCO (5) hs. cátedra interinas de Operaciones Compras y Ventas Ingreso y Egreso I, en 3er. año única división, 2do. Cuatrimestre: CINCO (5) hs. cátedra interinas de Operaciones Compras y Ventas Ingreso y Egreso II, en 3er. año única división.

Reubica: Ciclo Lectivo 2016, CUATRO (4) hs. cátedra interinas de Liderazgo y Gestión en 3er. año única división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría."

Debe decir: "VALERIA CECILIA SOSA, D.N.I. N° 26.668.247, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares, según Decreto N° 427-MHP-2010, 1er. Cuatrimestre: CINCO (5) horas cátedra titulares de Operaciones Compras y Ventas Ingreso y Egreso I, en 3er. año única división, 2do. Cuatrimestre: CINCO (5) horas cátedra titulares de Operaciones Compras y Ventas Ingreso y Egreso II, en 3er. año única división.

Reubica: Ciclo Lectivo 2016, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Liderazgo y Gestión, en 3er. año única división y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría."

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6990-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO

El EXD-0000-5240712/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente FLORENCIA LUCILA CASAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto,

a la docente FLORENCIA LUCILA CASAS, D.N.I. N° 34.889.198, de TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad Educación para Jóvenes, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, a TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 5to. año 3ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5236-ME-2022.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6991-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280916/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MAXIMILIANO EUGENIO BOSCHI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, MAXIMILIANO EUGENIO BOSCHI, D.N.I. N° 26.214.360, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 3er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6992-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3010847/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6993-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4120361/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente JORGE ENRIQUE GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JORGE ENRIQUE GONZALEZ, D.N.I. N° 29.887.928, de UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra (1 hora titular y 2 horas interinas de incremento) de Historia, en 3er. año 2da. división, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 4450-ME-2017.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6994-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4120517/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente LEONARDO RAUL JOFRE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LEONARDO RAUL JOFRE, D.N.I. N° 33.800.778, de TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina) de Administración, en 5to. año 3ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable, en 6to. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacios de Opción Institucional, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", a TRES (3) horas cátedra titulares de Economía, en 3ro. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Estados Contables, en 4to. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra (1 hora titular y 1 hora interina) de Tutoría, Orientación Economía y Administración, Propuesta Socio Pedagógica "Escuela para Jóvenes", Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decreto N° 1036-ME-2023.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6995-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4220017/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6996-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8160041/22, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DANIELA YESICA ROMERO, D.N.I. N° 29.811.768, en el cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente DANIELA YESICA ROMERO, D.N.I. N° 29.811.768, en CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Formación Ética y Ciudadana (2hs. en 3er. año 1ra. división y 2hs. en 3er. año 2da. división) – Electrónica y CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Formación Ética y Ciudadana (2hs. en 3er. año 1ra. división y 2hs. en 2do. año 1ra. división) – Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2802-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6997-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10111197/22, mediante el cual tramita renuncia, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ERICA SILVANA HEREDIA, D.N.I. N° 26.042.709, a UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 1273-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. N° 25.281.084, renuncia a UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2599-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ERICA SILVANA HEREDIA, D.N.I. N° 26.042.709, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ERICA SILVANA HEREDIA, D.N.I. N° 26.042.709, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N°1875-ME-2020, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. N° 25.281.084, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 6°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. N° 25.281.084, en CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Administración y Gestión de Recursos Humanos, en 5to. año 1ra. división, CINCO

(5) horas cátedra, carácter titular de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 976-ME-2021, SEIS (6) horas cátedra, carácter titular de Contabilidad (3hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 3er. año 1ra. división), CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Finanzas e Impositiva en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario según Decreto 5820-ME-2020, TRES (3) horas cátedra, carácter titular, de Contabilidad, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N°3057-ME-2023 en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" y CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular, de Economía, en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9416-ME-2022, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", ambos establecimientos en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 8°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CECILIA LORENA CASTILLO CAPDEVILA, D.N.I. N° 26.614.819, en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 9°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 8°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente CECILIA LORENA CASTILLO CAPDEVILA, D.N.I. N° 26.614.819, en TRES (3) horas cátedra, carácter titular de Administración, Perfil Contable, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N°573-ME-2022, CINCO (5) horas cátedra, (4hs. titulares y 1 hora interina) de Estados Contables, en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Derecho Económico, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3627-ME-2023, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 10.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CECILIA ESTEFANIA BIOLATTI, D.N.I. N° 30.373.382, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 11.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 10, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente CECILIA ESTEFANIA BIOLATTI, D.N.I. N° 30.373.382, en en OCHO (8) horas cátedra, carácter titular de Mantenimiento de Hardware (4hs. en 7mo. año 1ra. división y 4hs. en 7mo. año 2da. división), Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N°8090-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 15.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 16.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6998-ME-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5090531/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELIANA SOLEDAD ESCUDERO, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELIANA SOLEDAD ESCUDERO, D.N.I. N° 29.427.756, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6999-ME-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10260264/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA ELINA CAPECCI, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA ELINA CAPECCI, D.N.I. N° 28.979.080, en DIECIOCHO (18) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división), SEIS (6) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7000-ME-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3270437/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 31 de mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora MARIA LEONOR PIGNEDOLI, D.N.I. N° 22.067.391, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Didáctica de la Lengua y la Literatura", y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto 773-ME-2016, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2909089/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7001-ME-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10271086/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA SUSANA ANDINO, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA SUSANA ANDINO, D.N.I. N° 21.625.988, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7002-ME-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11240970/22, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente al personal docente del Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

ISAIAS EMILIANO SEGURA, D.N.I. N° 28.091.949, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera, en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Lenguas Extranjeras, en 5to. año 2da. división, según Decreto N° 1393-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2022: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.

FABIAN ALEJANDRO ORTIZ, D.N.I. N° 23.483.705, docente en OCHO (8) horas cátedra titulares de Bioética (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), según Decreto N° 6195-MHyOP-2015.

A partir del ciclo lectivo 2023: en OCHO (8) horas cátedra titulares de Bioética (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 2°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA MARIA BELEN ZANGLA, D.N.I. N° 25.281.182 docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3468-ME-2019, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Política y Ciudadanía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por renuncia por razones particulares de la docente interina ROMINA LUCINA TANDURA, según Decreto N° 8089-MHP-2022.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7003-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10191187/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CAROLINA SILVERIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CAROLINA SILVERIO, D.N.I. N° 35.313.805, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 445 "Rio Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7004-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12160313/22 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto 773-ME-2016; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 01 de diciembre de 2022 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora ROSA ADELA ABRAHAM, D.N.I. N° 20.802.433, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Introducción a la Geografía" y "Seminario de Temática Optativa sobre la Realidad Latinoamericana", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía y "Ciencias Sociales y su Didáctica II" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOEXT 2905569/23 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7005-ME-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4190667/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente JULIO RODOLFO LEZCANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JULIO RODOLFO LEZCANO, D.N.I. N° 16.117.581, de QUINCE (15) horas cátedra titulares de Alemán Técnico, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 2do. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra (1 hora titular y 1 hora interina de incremento) de Geografía, en 3er. año 1ra. división, OCHO (8) horas cátedra titulares de Alemán (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra titulares de Ciencias Políticas, en 5to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 11816-ME-2014.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA****SECRETARIA DE FINANZAS****DECRETO N° 7013-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7031197/23, por el cual se tramita la propuesta de prórroga para el 31 de marzo de 2024, del pago de la primera cuota de las líneas de créditos "San Luis en Movimiento", "San Luis Te Cuida", "Créditos otorgados a las Empresas de Transporte" y "Créditos Contingencia temporal Villa Mercedes", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar para el 31 de marzo de 2024, el vencimiento de la primera cuota de los créditos "San Luis en Movimiento", "San Luis Te Cuida", "Créditos otorgados a las Empresas de Transporte" y "Créditos Contingencia temporal Villa Mercedes".-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 7180-MDS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7130033/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016 y Decreto N° 1121-MDS-2019.-

Art. 2°.-Homologar los Convenios obrantes en act. DOCEXT 235867/23, suscriptos en fecha 15 de marzo de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señora MARIA PAULA PENNA ALORI, D.N.I. N° 39.091.534, por una parte, y la firma "ITAL VINIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", C.U.I.T. N° 30-60910446-1, representada por el señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ PETRICCA, D.N.I. N° 11.296.929, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "ITAL VINIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", C.U.I.T. N° 30-60910446-1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.845.874,00), conforme a lo informado en act. NOTAB 100062137/23 del EXD-0000-7130033/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "ITAL VINIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", C.U.I.T. N° 30-60910446-1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 922.937,00), conforme a lo informado en act. INFORM 349702/23 del EXD-0000-7130033/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.e.	Prog.	Proy.	Fte.fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	18	04	1-01	5	1	9	\$ 1.845.874,00

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7181-MDS-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7030216/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016 y Decreto N° 1121-MDS-2019.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio obrante en act. DOCEXT 235155/23, suscripto en fecha 2 de febrero de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Jefe de Programa de Política Social y Desarrollo Humano señora LAURA SILVINA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.779.974, por una parte, y la firma "AGROPECUARIA F.H. S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70906600-1, representada por el señor VICENTE EUSTACIO RETA, D.N.I. N° 8.314.731, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "AGROPECUARIA F.H. S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70906600-1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 441.772,00), conforme a lo informado en act. NOTAB 100061629/23 del EXD-0000-7030216/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la "AGROPECUARIA F.H. S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70906600-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 220.886,00), conforme a lo informado en act. INFORM 349693/23 del EXD-0000-7030216/23.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7182-MDS-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6140819/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 235634/23 del EXD-0000-6140819/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor NICOLAS VICENTE ANZULOVICH AGUILAR, D.N.I. N° 25.930.470, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, por una parte, y el señor NAZARENO RUBEN BELLO, D.N.I. N° 30.840.103, por la otra.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.ej.	Pr.	Py.	Fte.fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	10	16	03	1-01	3	4	9	\$ 600.000,00

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7183-MDS-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5090446/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de las Cláusulas 3° y 4° del "Protocolo Específico para Concurso Provincial de Ideas para el Equipamiento Urbano y Vialidades en Barrios Populares", homologado por Decreto N° 2002-MDS-2023.-

Art. 2°.-Autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a hacer efectivo el pago del segundo desembolso a los autores de los proyectos ganadores del primer premio, en cada categoría, del Concurso Provincial de Ideas para el Equipamiento Urbano y Vialidades en Barrios Populares, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) a cada uno, conforme el siguiente detalle: EMILIANO MARTIN AYUB, D.N.I. N° 31.466.165 y CAROLINA ROSA ANDRETICH, D.N.I. N° 27.484.191.-

Art. 3°.-Autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a transferir al Colegio de Arquitectos de San Luis, C.U.I.T. N° 30-62651662-5, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00), a fin de que dicho organismo haga efectivo el pago a cada uno de los integrantes del Jurado del Concurso Provincial de Ideas para el Equipamiento Urbano y Vialidades en Barrios Populares, conforme a lo establecido por la Cláusula Cuarta del "Protocolo Específico para Concurso Provincial de Ideas para el Equipamiento Urbano y Vialidades en Barrios Populares".-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	16	10	01	01	1-01	5	1	4	\$ 775.000,00

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7184-MDS-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5190479/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016 y Decreto N° 1121-MDS-2019.-

Art. 2°.-Homologar los Convenios obrantes en act. DOCEXT 234414/23, suscriptos

en fecha 10 de enero de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señora MARIA PAULA PENNA ALORI, D.N.I. N° 39.091.534, por una parte, y la firma "ITAL VINIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", C.U.I.T. N° 30-60910446-1, representada por el señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ PETRICCA, D.N.I. N° 11.296.929, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "ITAL VINIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", C.U.I.T. N° 30-60910446-1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 844.637,00), conforme a lo informado en act. NOTAB 100061942/23 del EXD-0000-5190479/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "ITAL VINIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", C.U.I.T. N° 30-60910446-1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (\$ 422.318,50), conforme a lo informado en act. INFORM 349699/23 del EXD-0000-5190479/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	16	12	18	04	1-01	5	1	9	\$ 844.637,00

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 7051-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7070856/23, por el cual tramita la designación de los docentes FRANCO LEANDRO AGUIAR SORMANI, GUADALUPE LICCIARDI, MARINA LORENA PEREIRO Y LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 28 de junio de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular HUGO ALFREDO TORANZO, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los siguientes docentes:

FRANCO LEANDRO AGUIAR SORMANI, D.N.I. N° 38.220.351, en CINCO (5) horas catedra de Lengua, en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

GUADALUPE LICCIARDI, D.N.I. N° 41.327.893, en TRES (3) horas catedra de Lengua y Literatura, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

MARINA LORENA PEREIRO, D.N.I. N° 26.806.194, en QUINCE (15) horas catedra de Lengua, 5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, D.N.I. N° 39.531.253, en CINCO (5) horas catedra de Lengua, en 2do. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7052-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6140233/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA MOLINA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2023, a la docente LORENA MOLINA, D.N.I N° 26.760.999, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera- Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 225 "Maestra Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7053-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6161165/23, por el cual tramita la designación de la docente JESICA MICAELA FERNANDEZ LEDEZMA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de junio de 2023, a la docente JESICA MICAELA FERNANDEZ LEDEZMA, D.N.I. N° 36.051.063, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria; en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7054-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6060307/23, por el cual tramita la designación de la docente MARISOL GABRIELA COMAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 07 de julio de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo de la docente titular MYRIAM MABEL ROJO, a la docente MARISOL GABRIELA COMAN, D.N.I. N° 28.170.484, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7055-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6150702/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA ADRIANA FERREYRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MONICA ADRIANA FERREYRA, D.N.I. N° 16.404.924, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento

Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7056-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6210037/23, por el cual tramita la designación de la docente INES NADER SEGURA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de junio de 2023, a la docente INES NADER SEGURA, D.N.I. N° 26.258.153, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Danzas Populares, en 3er. año 1ra. división, Modalidad Artística con Especialidad en Danzas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7057-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6231088/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LUCIANA VICTORIA LACONCHA LUCERO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 23 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular LUCIANA VICTORIA LACONCHA LUCERO, D.N.I. N° 34.011.086, a TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7058-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6011030/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA LAURA GODOY y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 25 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA LAURA GODOY, D.N.I. N° 27.394.034, a TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, en 4to. año 4ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7059-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6221084/23, por el cual tramita la designación del docente OSCAR VENANCIO BARROSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2023, al docente OSCAR VENANCIO BARROSO, D.N.I. N° 28.376.107, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Informática- en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7060-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6231177/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YAMILA SOLEDAD BARROSO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YAMILA SOLEDAD BARROSO, D.N.I. N° 37.838.594, a CINCO (5) horas cátedra de Física, 2hs. en 2do. año 2da. división y 3hs. en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor. Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7061-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7040567/23, por el cual tramita la designación del docente JOSE DARIO FINOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2023, al docente JOSE DARIO FINOS, D.N.I. N° 31.257.752, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7062-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7050567/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA PAULA COSENTINO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de junio de 2023, a la docente ANA PAULA COSENTINO, D.N.I. N° 38.221.164, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión; Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7063-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7030188/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FEDERICO HERNAN RODRIGUEZ PIATTI y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 24 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FEDERICO HERNAN RODRIGUEZ PIATTI, D.N.I. N° 28.960.800, a TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 2da. División, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7064-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6281150/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLAVIA PAMELA FARIAS y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 24 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina FLAVIA PAMELA FARIAS, D.N.I. N° 33.965.891, a OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4hs. en 4to. año 4ta. división y 4hs. en 4to. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7065-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7050264/23, por el cual se tramita la designación de la docente ELBA NATALIA AGUILAR, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 07 de julio de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023, a la docente ELBA NATALIA AGUILAR, D.N.I. N° 31.047.627, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7066-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6280836/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ROMY DUTHI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde 29 de mayo de 2023 y hasta el 17 de junio de 2023, a la docente ROMY DUTHI, DNI N° 33.230.974, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7067-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6281082/23, por el cual tramita la designación de la docente VANESSA ROXANA FERREYRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de junio de 2023 e inter dure el relevo de funciones de la docente titular, MARIA GABRIELA GEUNA, a la docente VANESSA ROXANA FERREYRA, D.N.I N° 27.074.467, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7068-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6280089/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARTINA SOSA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 23 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARTINA SOSA, D.N.I. N° 37.296.354, a CUATRO (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación en 3er. año 2da. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos,

en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7069-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6220220/23, por el cual tramita la designación de la docente NICOLE ANTONELLA CORREA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de junio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular PAMELA YANINA PERALTA, a la docente NICOLE ANTONELLA CORREA, D.N.I. N° 34.921.595, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7070-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6260456/23, por el cual tramita la designación de la docente PAULA MACARENA ADARO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de junio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente interina MARIA GABRIELA ALVAREZ, a la docente PAULA MACARENA ADARO, D.N.I. N° 37.135.815, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación Inicial, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7071-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6280607/23, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN JOSE VIZCAINO MARTINEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN JOSE VIZCAINO MARTINEZ, D.N.I. N° 16.086.003, en UN (1) cargo de Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica, carácter titular, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, SEIS (6) horas cátedra titulares de Botánica y Fisiología Vegetal (3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 3ra. división), Sector Producción Agropecuaria, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Agroecología en 4to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Modalidad Educación Técnico Profesional de

Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7072-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7041095/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 26 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. N° 32.545.523, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física II en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7073-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6300554/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA TERESA ARTEAGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA TERESA ARTEAGA, D.N.I. N° 13.370.326, en OCHO (8) horas cátedra, titulares, de Ambiente y Desarrollo Social I-II, (4 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división), Orientación en Ciencias Naturales: Especialidad Salud, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7074-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6300283/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CARLA SILVINA DEHEZA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 30 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CARLA SILVINA DEHEZA, D.N.I. N° 29.621.699, UN (1) cargo de Preceptora con carácter interina, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7075-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7070575/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente EMMANUEL ALEJANDRO ANDRADA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino EMMANUEL ALEJANDRO ANDRADA, D.N.I. N° 32.318.463, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 4ta. división,, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, del departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7076-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280392/23, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA ELIANA LUNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2023, a la docente NOELIA ELIANA LUNA, D.N.I. N° 34.405.108, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división y en VEINTICUATRO (24) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7077-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280681/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANGELA RAVERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, a la docente MARIA ANGELA RAVERA, D.N.I. N° 32.787.607, en TRES (3), horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7078-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-8011176/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIAJOSE GAYA FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de julio de 2023, a la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, D.N.I. N° 39.394.148, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7079-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7180075/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente LILIAM ELIZABETH URQUIZA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIAM ELIZABETH URQUIZA, D.N.I. N° 17.920.310, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial de Jornada Completa, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Vicente Dupuy.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7080-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030870/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA BAIGORRIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de junio de 2023, a la docente MARIA EUGENIA BAIGORRIA, D.N.I N° 37.133.052, en UN(1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7081-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8071267/23, por el cual tramita la designación de la docente DAIRA VALENTINA COSTA ESTRADA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 07 de agosto de 2023 e inter

dure la licencia por razones de salud del docente titular JOSE LUIS PUERTAS, a la docente DAIRA VALENTINA COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 35.766.995, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7082-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280738/23, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA AGUSTINA PUIGDELLIBOL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2023, a la docente NATALIA AGUSTINA PUIGDELLIBOL, D.N.I. N° 31.047.480, en TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis, en 5to. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7083-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8050025/23, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA FERNANDA RUIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de 31 de julio de 2023 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular, SILVINA VERONICA ZALAZAR, a la docente CAMILA FERNANDA RUIZ, D.N.I. N° 41.919.854, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7084-MHP-2023

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7100559/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA CECILIA KNISPEL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 05 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA CECILIA KNISPEL, D.N.I. N° 22.338.043, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco," de la ciudad Villa Mercedes, departamento General

Pedernera.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7085-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7070967/23, por el cual tramita la designación de la docente ESTELA ISABEL GIMENEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de junio de 2023, a la docente ESTELA ISABEL GIMENEZ, D.N.I N° 20.135.990, en TRES (3) horas cátedra de Instalaciones y Construcciones Rurales, en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7086-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-8030437/23, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA SUSANA ROSALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2023, a la docente VERONICA SUSANA ROSALES, D.N.I. N° 35.105.873, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7087-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7180121/23, por el cual se tramita la renuncia del docente JORGE MIGUEL FUNES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente, JORGE MIGUEL FUNES, D.N.I. N° 14.988.852, en UN (1) cargo de Director de Jornada Completa, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Vicente Dupuy.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7088-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8080705/23, por el cual tramita la designación de la docente GIMENA SAMANTA ROMERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud la docente titular NILDA ESTHER FLORES, a la docente GIMENA SAMANTA ROMERO, D.N.I. N° 32.410.490, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7089-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8071151/23, por el cual tramita la designación de la docente NADIA BELEN ESPINOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular GISELA ANDREA MARTINEZ, a la docente NADIA BELEN ESPINOSA, D.N.I. N° 35.474.752, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Biología, en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7090-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8020575/23, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA ALEJANDRA HARTFIEL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, VIVIANA MACARENA GONZALEZ, a la docente GABRIELA ALEJANDRA HARTFIEL, D.N.I N° 37.132.876, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7091-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8011240/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 07 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIELA ALEJANDRA KRYSA, a la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, D.N.I. N° 39.394.148, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7092-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8010167/23, por el cual tramita la designación de la docente MONICA ALEJANDRA LAGO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de agosto de 2023, a la docente MONICA ALEJANDRA LAGO, D.N.I. N° 32.410.046, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Prácticas Contables- en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7093-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8011156/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, y;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 07 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIELA ALEJANDRA KRYSA, a la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, D.N.I. N° 39.394.148, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7094-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280997/23, por el cual tramita la designación de la docente VANINA CAROLA ZAMPETTI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LUISA CLARA VIRGINIA AGÜERO, a la docente VANINA CAROLA ZAMPETTI, D.N.I. N° 24.614.885, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7095-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8010416/23, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA BELEN FIERRO LUNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente CAROLINA BELEN FIERRO LUNA, D.N.I. N° 36.414.931, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7096-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030850/23, por el cual tramita la designación del docente RAMIRO DANIEL LOPEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de junio de 2023, al docente RAMIRO DANIEL LOPEZ, D.N.I N° 25.908.571, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7097-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8031199/23, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA ELIZABETH TROYANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular GISELA ANDREA MARTINEZ, a

la docente CLAUDIA ELIZABETH TROYANO, D.N.I. N° 28.564.898, en la Escuela N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7098-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-8040604/23, por el cual tramita la designación del docente GASTON EZEQUIEL ANDREOTTI BONA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de julio de 2023, al docente GASTON EZEQUIEL ANDREOTTI BONA, D.N.I. N° 36.637.453, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7099-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8011257/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 07 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIELA ALEJANDRA KRYSA, a la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, D.N.I. N° 39.394.148, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7100-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7310354/23, por el cual tramita la designación de la docente CORINA BEATRIZ KOMROVSKI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2023, a la docente CORINA BEATRIZ KOMROVSKI, D.N.I. N° 38.439.574, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7101-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-7310496/23, por el cual tramita la designación de la docente JUANA DEOLINDA FIGUEROA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular ERICA CAROLINA LUJAN BITZER, a la docente JUANA DEOLINDA FIGUEROA, D.N.I. N° 34.699.948, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7102-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-8020110/23, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA ELIZABETH LEDESMA JAIME, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 01 de agosto de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANALIA ELIZABETH LEDESMA JAIME, D.N.I. N° 39.091.210, en CUATRO (4) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 3er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7103-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-5240952/23, por el cual se tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente PAULA ALEJANDRA DIAZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 22 de mayo de 2023, a la docente suplente PAULA ALEJANDRA DIAZ, D.N.I. N° 21.456.992, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-
Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2023, a la docente PAULA ALEJANDRA DIAZ, D.N.I. N° 21.456.992, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74

"Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, Departamento Chacabuco.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7104-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6080933/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA RAQUEL CHECCUCCI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de junio de 2023, a la docente PAOLA RAQUEL CHECCUCCI, D.N.I. N° 21.865.362, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Diseño de Objetos I, perfil Diseño de Objetos, en 4to año 1ra. división, Modalidad Comunicación, Artes y Diseño, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7105-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6230262/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NADIA EMMA RUIZ y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular NADIA EMMA RUIZ, D.N.I. N° 27.503.835, a UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7106-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-7260395/23, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA DANIELA ARENAS, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, a la docente JESSICA DANIELA ARENAS, D.N.I. N° 34.182.562, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7107-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260119/23, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA BETIANA JURI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de julio de 2023, a la docente YAMILA BETIANA JURI, D.N.I. N° 35.889.209, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7108-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7270686/23, por el cual tramita la designación de la docente CLARA SCHRODER, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, a la docente CLARA SCHRODER, D.N.I. N° 28.751.749, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7109-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280008/23, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA SOLEDAD OLLIER, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 11 de julio de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente JOHANA SOLEDAD OLLIER, D.N.I. N° 34.442.533, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7110-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8011118/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 07 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIELA ALEJANDRA KRYSA, a la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, D.N.I. N° 39.394.148, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7111-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8010032/23, por el cual tramita la designación del docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, al docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, D.N.I. N° 23.483.905, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7112-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260071/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRTA ESTER BRITO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, a la docente MIRTA ESTER BRITO, D.N.I. N° 29.426.142, en TRES (3) hs. catedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7113-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7070978/23, por el cual tramita la designación del docente ERNESTO ALEJANDRO SALVAGNO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de junio de 2023, al docente ERNESTO ALEJANDRO SALVAGNO, D.N.I N° 26.078.032, en CINCO (5) horas cátedra de Producción de Ganadería Menor, en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7114-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260709/23, por el cual tramita la designación de la docente RITA PAULA YANINA RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, a la docente RITA PAULA YANINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.679.081, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7115-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7271614/23, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA ANDREA LUJAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular ELISABETH BEATRIZ ASTUDILLO, a la docente CECILIA ANDREA LUJAN, D.N.I. N° 28.091.136, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7116-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7270972/23, por el cual tramita la designación del docente EDUARDO JOSE GIL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de julio de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CLAUDIA NOEMI BUSTOS, al docente EDUARDO JOSE GIL, D.N.I N° 32.773.760, en OCHO (8) horas cá-

tedra de Física, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica y en OCHO (8) horas cátedra de Física, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7117-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070404/23, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA SILVIA TUSSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular TERESITA ANALIA JOFRE SOSA, a la docente CAROLINA SILVIA TUSSO, D.N.I. N° 27.263.664, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7118-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280922/23, por el cual tramita la designación del docente EDGAR MARIO SOTERAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de julio de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CLAUDIA NOEMI BUSTOS, al docente EDGAR MARIO SOTERAS, D.N.I N° 29.876.507, en OCHO (8) horas cátedra de Física, 4 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7119-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7290046/23, por el cual tramita la designación del docente LUIS JORGE ROJOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SILVIA LILIANA CRESPO,

al docente LUIS JORGE ROJOS, D.N.I. N° 33.943.740, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en NUEVE (9) horas cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3hs. en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7120-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7190219/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA MORALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de julio de 2023 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente, MARIA CECILIA MORALES, D.N.I. N° 31.342.807, en UN (1) cargo de Maestra de Grado - Sección Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7121-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7240973/23, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA SOLANGE ALORI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de julio de 2023, a la docente ALDANA SOLANGE ALORI, D.N.I. N° 34.240.057, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7122-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7240809/23, por el cual tramitan las designaciones de las docentes MONICA BEATRIZ AGUILERA y MARIELA ALEJANDRA TORELLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 1 de abril de 2024, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

MONICA BEATRIZ AGUILERA, D.N.I. N° 26.467.384, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra.

división, Nivel de Educación Secundaria;

MARIELA ALEJANDRA TORELLO, D.N.I. N° 33.538.526, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7123-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8010398/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM MARISA ARCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular NERIS ANABEL ROMERO, a la docente MIRIAM MARISA ARCE, D.N.I. N° 26.626.771, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7124-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7261060/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ANDREA CACERES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso corresponda, a la docente LAURA ANDREA CACERES, D.N.I. N° 36.480.858, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, a partir del 25 de julio de 2023 y en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, a partir del 24 de julio de 2023, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7125-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260459/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA NAZARENA FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, a la docente MARIA NAZARENA FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.157.453, en DOS (2) hs. cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8

"Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7126-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7251209/23, por el cual tramita la designación de la docente KEISY BELEN RODRIGUEZ LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir de 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ROSANA DEL CARMEN ORTIZ, a la docente KEISY BELEN RODRIGUEZ LUCERO, D.N.I. N° 38.749.697, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Tecnología, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7127-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260524/23, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ELEANA MORIONDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, a la docente YESICA ELEANA MORIONDO, D.N.I. N° 32.624.672, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7128-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280760/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CAROLINA OLGUIN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular RAMON TORIBIO QUEVEDO, a la docente MARIA CAROLINA OLGUIN, D.N.I. N° 33.958.325, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física. 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7129-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280064/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA DELIA CALDERON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA SOLEDAD SALINAS GUIÑAZU, a la docente ANA DELIA CALDERON, D.N.I. N° 26.213.502, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Plástica, Perfil Pintura, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7130-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280663/23, por el cual tramita la designación de la docente ELENA MABEL FASCIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2023 y hasta el 07 de noviembre de 2023, en reemplazo de la docente titular FANNY MERCEDES POMBA, a la docente ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 22-DPJ-2024.-

San Luis, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 36/44, perteneciente a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL DE SAN LUIS PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN", con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1083 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 31-DPCyFPJ-2019, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad. -

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de la Sra. Claudia Fernández Hermann, D.N.I. N° 17.986.294, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO. -

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de sesenta (60) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 22-DPJ-2024 de fecha 18 de enero del año 2024 a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL DE SAN LUIS PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN", LPJ: 36/44, con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. -

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Interventor a la Sra. Claudia Fernández Hermann, D.N.I. N° 17.986.294, a los fines para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad. -

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE. -

SPP e. y v: 26 En.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESOLUCION GENERAL N° 007-DPIP-MHeIP-2024.-

San Luis, 19 de Enero de 2024.-

VISTO:

Las Leyes N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis y N°VIII-0254-2023 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 169 del Código Tributario Provincial establece que la base imponible del Impuesto Inmobiliario será la valuación fiscal que determine el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Que, mediante Resolución N°01-DCyTF-2024, la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales determino para el año 2024 el valor fiscal de los inmuebles urbanos y suburbanos de la provincia de San Luis;

Que, por otra parte el apartado 5 del Artículo 5° de la Ley Impositiva Anual N°VIII-0254-2023 faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar bonificaciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto inmobiliario determinado para el ejercicio fiscal 2024;

Que, resulta oportuno el otorgamiento de bonificaciones en el contexto socio-económico actual y por el importe máximo autorizado legislativamente, siempre y cuando dicha bonificación no genere en un impuesto con un incremento menor al DOSCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO (224%) con respecto al año 2023. De manera tal que el aumento interanual en ningún caso, como consecuencia de la bonificación de marras, resulte menor a la variación registrada entre los impuestos mínimos determinados para los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las respectivas leyes impositivas anuales;

Que dicho descuento operará únicamente cuando el impuesto sea abonado durante el presente año, caso contrario se reestablecerá el impuesto determinado originario;

Que por Decreto N° 454-MHIP-2023, se dispuso encargar la atención de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a la Directora General de Hacienda Pública;

Por ello, en uso de sus atribuciones

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA a/c de la DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

Art. 1°.-Otorgar una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano determinado, para quienes abonen el mismo durante el presente ejercicio fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Art. 2°.-En ningún caso el impuesto determinado bonificado resultante, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, podrá ser inferior al importe que resulte de considerar el impuesto determinado para el ejercicio 2023 con más un incremento del DOSCIENTOS VEINTE CUATRO POR CIENTO (224%).-

Art. 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

SPP e. y v: 26 En.

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCION N° 09-CRPEE-2024.-

San Luis, 24 de Enero del 2024.-

VISTO:

El EXD. 0000-1100160-2024 por el cual la Empresa Distribuidora de Energía de San Luis S.A. ha solicitado aclaratoria obrante en ACTPAS 1266020-24, e informes que anteceden y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Distribuidora EDESAL S.A. efectuó una presentación solicitando

se aclare cómo se deben considerar los subsidios oportunamente facturados en virtud de la aplicación de la Resolución N° 196-CRPEE- 2023 que hiciere, para los períodos de noviembre 2023 y diciembre 2023, "...en atento hacerse facturado a los usuarios con subsidios provinciales en los periodos de noviembre y diciembre de 2023, aclare si esto deben ser ajustados conforme a la Resolución N° 06-CRPEE-2024, o se mantendrán tal cuan han sido acreditados en los periodos anteriores";

Que, los importes facturados, reconociendo subsidios de naturaleza provinciales, los mismos fueron realizados actuando la empresa Distribuidora con presumible buena fe y de conformidad con la reglamentación que existía en el momento;

Que, marco mencionado precedentemente se dictó la Resolución N° 06-CRPEE-2024, la cual estipula la aprobación de un Cuadro Tarifario de aplicación para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023, que sustituye la Resolución 196-CRPEE-2023 y que como Anexo I se incorporó y formó parte del Acto, entre otras cosas;

Que, la situación tarifaria en la que respecto de la liquidación de subsidios provinciales, determinados por la Resolución N° 196-CRPEE-2023, la que incluyó la modificación de la asignación del Fondo Social Eléctrico Provincial en términos de monto, no obrando instrucción de la autoridad provincial para ello, por lo que, esta CRPEE desconoce los criterios de asignación que tuvo en cuanta la CRPEE para reasignar el subsidio, acción que trasciende el ámbito de competencia establecido por la Ley provincial N° VIII-0276-2004;

Que, por otro lado, en el caso se plantea que se asignó un beneficio a las personas alcanzadas – aquellos que consumen entre 20 y 200 kwh/mes, de montos, generando un derecho, que aún incorrectamente asignado desde las formalidades que ley;

Que, el principio tarifario exige que las tarifas, y los rubros que las componen, sean claros, simples para los usuarios;

Que, las refacturaciones dispuestas para los meses de noviembre y diciembre de 2023 establecidas en la Resolución N° 6-CRPEE-2024 resulta complejas de entender para gran parte de las personas usuarias, que verán los diferenciales entre cargos fijos y variables, pero excepcionalmente, deben respetarse el derecho de los subsidios que oportunamente se le calcularon, por lo que la refacturación debe contener idéntico monto de subsidio que el oportunamente considerado en las facturaciones originales resultantes de la Resolución N° 196-CRPEE-2023, obviando lo estipulado en la Resolución N° 6-CRPEE- 2024;

Que, de este modo queda salvaguardado el derecho de los beneficiarios – que objetivamente siguen siendo los mismos- que oportunamente explicitaran las facturas emitidas por Resolución N° 196-CRPEE-2023;

Que, cabe aclarar que la determinación explicitada ut supra es pro-usuario, pero no debe, ni puede tomarse como un derecho, toda vez que el cálculo del monto unitario y final, solo puede hacerlo la Autoridad que dispone de la competencia originaria para ello;

Que ha tomado intervención la Oficina legal, emitiendo el correspondiente dictamen;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELECTRICA RESUELVE:

Art. 1°.- Determinar que, excepcionalmente, para la refacturación de los meses de Noviembre y Diciembre de 2023, dispuesta por Resolución N° 6-CRPEE-2024, los subsidios provinciales no serán alterados respecto de los montos que oportunamente se facturaron al aplicar la Resolución N° 196-CRPEE-2023.

Art. 2°.- Notifíquese a la recurrente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Regístrese y oportunamente Archívese.-

LAURA G. GIUMELLI

Presidente CRPEE

Gaston A. Dufour

Vocal 1° CRPEE

SPP e. y v: 26 En.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

DECRETOS

DECRETO N° 95-ML-2023

Lujan (S.L), 01 de Diciembre de 2023.

VISTO:

La necesidad de designar un responsable en el Area de Deporte Municipal y;

CONSIDERANDO:
Que es competencia atribuida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo establece el Artículo N° 261 Inc. 4 de la Constitución Provincial, designar a los funcionarios que se desempeñaran en cargos jerárquicos para conformar la estructura administrativa municipal.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO N°1: Designar al Sr. SANTIAGO ALBORNOZ CARNALI DNI N° 40.103.563

para cubrir el cargo de SECRETARIO DE DEPORTE.

ARTICULO N°2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO N°3: Comunicar, Publicar y Archivar.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 26 En.

DECRETO N° 96-PE-ML

Luján (S.L), 26 de Diciembre de 2023.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Lujan se encuentra en receso y;

CONSIDERANDO:

Que el desenvolvimiento de la Administración Municipal, se encuentra urgida de poner en consideración de dicho Cuerpo Legislativo, el tratamiento de temas de su exclusiva competencia.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a efectuar convocatoria a sesiones extraordinarias al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia de San Luis en su Artículo N° 261 Inc. 18.

Que el Proyecto de ordenanza que motiva la convocatoria es el tratamiento del Código Tributario Municipal para el ejercicio 2024, como así también la correspondiente autorización para la adquisición de un vehículo utilitario.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convocase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza del Código Tributario Municipal para el ejercicio 2024 y Autorización para la adquisición de un Vehículo utilitario al DEM.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 26 En.

MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 064-HCD-23

Buena Esperanza (San Luis) 28 de diciembre de 2023

VISTO

La Desvinculación al Acuerdo Intermunicipal suscripto a los fines de la organización y funcionamiento del Juzgado Intermunicipal de Faltas, ordenanza 94HCD16 y la desvinculación de la Dra Paterni Roxana Vanesa D.N.I N° 25.401.552, Mat. 1508 CAC en su cargo de Juez Intermunicipal de Faltas ton relación a este Municipio de Buena Esperanza Y;

CONSIDERANDO

Que toda comunidad encuentra en el funcionamiento del Tribunal de Faltas una herramienta fundamental en su desarrollo dentro de un marco de aplicación de la norma a los fines de obtener como resultado una buena convivencia comunitaria bajo los principios de justicia, orden y equidad.

Que contar con el organismo que tenga como rol fundamental el velar por la aplicación de la normativa vigente en el Municipio, llevando a cabo una labor de prevención y en el caso de corresponder la aplicación de las sanciones pertinentes, hace a la eficacia y efectividad del ordenamiento jurídico en el ámbito Municipal.

Que los diferentes escenarios que se han presentado a partir de la pandemia, han generado en virtud a la responsabilidad institucional, que los gobernantes tienen como. autoridad pública, a ejecutar acciones en diferentes áreas, como sanitarias, económicas, sociales, cada una de ellas en pos al bien común, que dadas las circunstancias tienen como eje fundamental la salud, la economía, la ayuda social, la higiene y el orden comunitario.

Que es deber ineludible de este municipio el velar por su pueblo en todo momento de su gestión ordenar y legislar desde el concejo deliberante, normativas que ordenen a la comunidad, que hacen a la convivencia armoniosa entre sus habitantes.

Que en virtud a la desvinculación de la Dra. Paterni Roxana Vanesa a partir del 09/12/2023, y a la Desvinculación al Acuerdo Intermunicipal suscripto a los fines

de la organización y funcionamiento del Juzgado Intermunicipal de Faltas que se acompaña a la presente, atento a la necesidad de un juez de faltas con mayor presencia en la localidad, con domicilio en esta y/o departamento, que tenga un mayor contacto con las problemáticas que surgen en la comuna y entendiendo la importancia y necesidad de no dejar al Municipio de Buena Esperanza sin la herramienta fundamental del Juez de Falta para lograr la efectividad de las normas municipales.

Que se debe priorizar contar con un organismo de aplicación de la norma jurídica que garantice que nuestra comunidad mantenga una convivencia ordenada respetando y cumpliendo las normas municipales, este concejo deliberante entiende que hace a su responsabilidad en el buen cumplimiento de sus funciones tomar una medida a los fines de poder contar con quien desempeñe interinamente el rol de titular del Juzgado de Faltas de Buena Esperanza.

Que por Ordenanza N°063-HCD-23, se procedió a la desvinculación de este municipio del Acuerdo Intermunicipal que se suscribiera para contar con un Juzgado Administrativo intermunicipal de Faltas, a través de la adhesión a la Ley Provincial IV-0854- 2013

Que desde el Área Municipal se efectuó la búsqueda pormenorizada de un profesional idóneo de la zona a los fines que se haga cargo de la función de Juaz de Faltas, situación que ameritaba una celeridad en virtud a las razones referidas en la presente.

Que es facultad del concejo realizar ordenanzas que hagan a la prosperidad y bienestar del Municipio.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BUENA ESPERANZA,
EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY, RESUELVE LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N°064 HCD-23**

Art. 1°: NOMBRAR a la Dra. CORIA ERICA LETICIA, abogada, D.N.I. 26.053.730, matrícula profesional 2311 CAVM provincia de San Luis, en el cargo de Juez de Faltas Interina para el Municipio de Buena Esperanza, departamento Dupuy, provincia de San Luis.

Art. 2°: Poner en funciones a la Dra. Coria Erica Leticia en el Juzgado de Falta de este Municipio como Jueza de Faltas Interina, sirviendo la presente de título suficiente de designación.

Art.3: Comunicar, publicar y archivar.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.-

CLAUDIA B. GEUNA

Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 26 En.

DECRETO N° 024-MBE-23

Buena Esperanza, San Luis, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza N°064-HCD-23, remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Buena Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue sometido a análisis en sesión extraordinaria el día 28 de Diciembre del año en curso.-

Que la creación y aplicación de este instrumento legal constituye uno de los fundamentos Institucionales de las Municipalidades para la vida comunal y el sostenimiento del Gobierno Municipal.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Art. 1°) APROBAR la Ordenanza N° 064-HCD-23 en todos sus artículos. –

Art.2°) DESIGNAR a la Dra. CORIA ERICA LETICIA, Abogada, D.N.I:26.053.730, matrícula profesional 2311 CAVM Provincia de San Luis, en el cargo de Juez de Faltas Interina para el Municipio de Buena Esperanza, Departamento Dupuy, Provincia de San Luis.-

Art.3°) Comuníquese, Publíquese y dese al R.M y archívese.-

SOFÍA LARROUDE

Intendente Municipal

Romina Maldonado

Secretaria Municipal

SPP e. y v: 26 En.

ORDENANZA N° 065-HCD-23

Buena Esperanza (S.L), 28 de diciembre de 2023

VISTO:

La ordenanza N°017-HCD-19 complementese y modifíquese parcialmente la misma en cuanto a el lugar y los requisitos de autorización de los adolescentes para concurrir a locales bailables y/o eventos nocturnos que se desarrollen dentro del ejido loca Y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de proteger la integridad física y moral de los adolescentes sin que esto signifique un corrimiento de la responsabilidad que a los progenitores les compete en razón a sus hijos/as en cuanto a derechos y obligaciones que tienen como tales.

Que es menester respetar de legislaciones Internacionales con fuerza constitucional, como la convención de los derechos del niño, ley nacional 23.849 y ley 26.061 de Protección integral de niños, niñas y adolescentes, en concordancia con el código civil y comercial de la nación.

Que en virtud de la potestad que tiene el estado municipal de legislar y controlar los locales de concurrencia nocturna como los bailables, y haciendo un acompañamiento a los padres respecto a los adolescentes sin perjuicio de la responsabilidad parental que estos tienen con sus hijos/as.

Que es imprescindible acompañar a los jóvenes en su desarrollo para que se sientan apoyados, no solo por sus familias, sino también por el estado municipal, respetando su autonomía progresiva. Que es la familia la Institución primordial en el desarrollo de todo ser humano, que debe preservar su unidad e integridad ante problemáticas sociales de la actualidad como la violencia en todos sus tipos y formas (Incluyendo la virtual); las diferentes formas de abuso de la que pueden ser víctimas; las adicciones al alcohol y a las drogas y a todo aquello a lo que los jóvenes pueden estar expuestos.

Que la exposición de un adolescente a lugares donde concurren adultos debe ser vista con atención y acompañamiento, por lo que es menester reglamentar las condiciones de la participación de estos adolescentes en locales nocturnos sin el acompañamiento de sus padres, que coadyuve en el esfuerzo conjunto de la autoridad gubernamental y las familias. -

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BUENA ESPERANZA,
EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N°065-HCD-23**

MODIFIQUESE LA ORDENANZA N° 017-HCD-19 ART 2

Art.1)- Modifíquese el ART 2 de la referida ordenanza, la cual quedará de la siguiente manera: Inc. A. Impleméntese que la autorización del adolescente será desde los 16 años cumplidos y hasta los 18 años de edad, no siendo permitida la asistencia de menores de 16 años a ningún local bailable sin la compañía de sus padres. El autorizante otorgará dicha autorización de concurrencia ante el juzgado de faltas quien es contralor del cumplimiento de las ordenanzas municipales, abonando la respectiva tasa por su emisión.

Inc. B Podrán realizar la autorización al menos uno de los progenitores convivientes, atento a que el cuidado personal de los/las adolescentes es generalmente compartido indistinto o alternado, salvo la excepción del cuidado unilateral que en su caso deberá acreditarse.

Inc. C Deberá presentarse para su otorgamiento: pago de tasa al Juzgado de faltas, cople de la partida de nacimiento del adolescente y los DNI de este y el o los progenitores autorizantes. La autorización se emitirá por duplicado, cuya cople quedará de archivo en el juzgado de faltas, quien semanalmente comunicará vía mail a la CANAF el listado de adolescentes autorizados con sus respectivas vigencias, a los fines de un control y evitar circulación de autorizaciones falsificadas.

Inc. D La autorización tendrá una vigencia de 6 meses desde su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el progenitor/a autorizante podrá en cualquier momento solicitar su baja antes del vencimiento si lo considera necesario.

INC. E Al documento de autorización en formato papel, se le adicionará a petición del Interesado una tarjeta-carnet donde conste la autorización y su vigencia, esto a los fines de que el adolescente pueda llevarla consigo y exhibirla ante el requerimiento de los locales nocturnos bailables o ante la autoridad policial. No será válido a exhibición digital desde el celular del adolescente, por las mismas razones expresadas UT SUPRA, por lo que la autorización deberá presentarse en forma físico.

Art.2)- Se establece que la presente Ordenanza será cumplimentada a partir de su promulgación. -

Art.3)- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a requerir la colaboración necesaria de otros organismos y/o instituciones para facilitar al cumplimiento de la presente. -

Art.4)- Pase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento, aprobación y aplicación. -

Art.5)- Una vez aprobada dese copia a la autoridad policial. -

Art.6) Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.-

CLAUDIA G. GEUNA

Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 26 En.

DECRETO N° 025-MBE-23

Buena Esperanza, San Luis, 29 de Diciembre del 2023

VISTO:

La Ordenanza 017-HCD-23 y su modificación en cuanto al lugar y los requisitos de autorización de adolescentes para concurrir a locales/ eventos nocturnos, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue sometido a su respectivo análisis por el Cuerpo Legislativo, en Sesión Extraordinaria del pasado 28 de diciembre del año en curso.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Art. 1°) MODIFICAR la Ordenanza N° 017-HCD-23 ART. 2.-

Art.2°) APROBAR para su publicación, la Ordenanza N°065-HCD-23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art.3°) Comuníquese, Publíquese y dese al R.M. y Archívese.-

SOFÍA LARROUDE

Intendente Municipal

Romina Maldonado

Secretaria Municipal

SPP e. y v: 26 En.

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN**ORDENANZAS****ORDENANZA N° 1295-HCDC-24**

Art. 1°.- Fijase en la suma de PESOS NOVECIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRECE CON 17/100 (\$909.630.013,17) el total de erogaciones corrientes y de capital del presupuesto general de la Administración de la Municipalidad de Concarán, Honorable Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas, para el ejercicio 2024, con destino a la clasificación económica que se indica a continuación y de conformidad a las planillas analíticas anexas que forman parte integral de la presente ordenanza:

CLASIFICACION ECONOMICA	IMPORTE	IMPORTE
Erogaciones Corrientes		
Poder Ejecutivo Municipal	\$ 706.054.513,17	\$ 732.964.513,17
Honorable Consejo Deliberante	\$ 26.300.000,00	
Juzgado de faltas	\$ 610.000,00	
Erogaciones de Capital		\$ 176.665.500,00
Poder Ejecutivo Municipal	\$ 176.665.500,00	
Honorable Consejo Deliberante	\$ 0,00	
TOTAL		\$ 909.630.013,17

Art. 2°.- Fijase en la suma de PESOS NOVECIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRECE CON 17/100 (\$909.630.013,17), las fuentes de financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica en las planillas anexas que integran la presente ordenanza:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Recursos Corrientes	\$ 843.078.964,69
Recursos de Capital	\$ 66.551.048,48
TOTAL	\$ 909.630.013,17

Art. 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el balance y resultado financiero preventivo para el ejercicio 2024 de acuerdo al siguiente esquema y detalle que figura en las planillas anexas que integran la presente ordenanza:

CUADRO DE RESULTADO	IMPORTE
1) Erogaciones Corrientes Art. 1°	\$ 732.964.513,17
2) Erogaciones de Capital Art. 1°	\$ 176.665.500,00
3) Recursos Corrientes Art. 2°	\$ 843.078.964,69
4) Recursos de Capital Art. 2°	\$ 66.551.048,48
RESULTADO FINANCIERO	\$ 0,00

Art. 4°.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados, deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá introducir modificaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. De igual manera podrá disponer de las reestructuraciones que considere necesarias, incluido el cambio de jurisdicción y clasificación económica, tanto dentro de la suma total fijada en el artículo 1°, como para las que resultaren de la aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo.

Art. 6°.- Establecer el número total de cargos de la Administración Municipal en 109 (ciento nueve) de escalafón general, sin incluir personal superior, de gabinete y personal y miembros del Honorable Concejo Deliberante, tanto permanente como temporario y que se encuentran detallados en las planillas anexas que integran la presente ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal no podrá aumentar el número total de cargos antes establecidos, pudiendo solo realizar modificaciones en la distribución de los mismos.

Art. 7°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones salariales necesarias con el objetivo de compensar la pérdida de poder adquisitivo de los haberes de los trabajadores municipales producto del aumento general de precios que reina en el país siempre que el presupuesto vigente lo permita.

Art. 8°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar transitoriamente,

las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y oportunamente Archívese.

MATIAS SERGIANI

Presidente H.C.D.C.

Carlo Garavaglia Jofré

Secretario Legislativo H.C.D.C.

SPP

e. y v: 26 En.

DECRETO N° 018-MC-24

VISTO:

Que el día 05 de enero del año 2024, ha ingresado la Nota N° 2002 HCDC/24 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1295 HCDC-24 Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Concarán, Año 2024 y CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 2 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARAN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1295 HCDC-24 sancionada a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. -

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL). -

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese. -

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

MARCELO GIL- Intendente

Gladys Pallero- Secretaría de Gobierno

SPP

e. y v: 26 En.

DECRETO N° 19-MC-2024

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1295-MC-2024 del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Concarán que fue enviado por el DEM para su aprobación previo a tener la información necesaria respecto a la obra "Construcción de desagües pluviales y recambio de cañería sobre Av. Pedernera y Cruce sobre el Río Conlara - Localidad Concarán - Provincia de San Luis".

Que la Obra Básica y la Ampliación del Gobierno de la Provincia de San Luis fue licitada por el Municipio como Empresa Constructora y fue adjudicada y homologada por Decreto N° 8203-MOPeI-2022, en cumplimiento del Decreto N° 6579-MHyOP-2022 que en el Art. 4° detalló lo siguiente: 1. Repartición contratante: Programa Infraestructura Hídrica. 2. Empresa Contratista: Municipalidad de Concarán. Que el monto original de la obra básica asciende a \$136.034.609,10 y de la ampliación a \$67.444.538,35.

Que ante la imposibilidad de ejecutar la obra descrita, la anterior gestión representada por el Intendente Facundo Domínguez, subcontrató la obra a la Empresa Forja S.A. representada por el Sr. Raúl Alfredo Ybañez en su carácter de presidente. En el subcontrato de obra antes mencionado "LA CONTRATISTA" acepta la ejecución de la obra "Construcción de desagües pluviales y recambio de cañería sobre Av. Pedernera y Cruce sobre el Río Conlara - Localidad. Concarán - Provincia de San Luis". Que el monto del subcontrato de la obra básica asciende a \$121.034.609, 10 y de la ampliación a \$67.444.538,35.

Que al Municipio le resta cobrar de la Obra Básica \$ 6.804.451, 15 y su Fondo de Reparación equivalente a \$ 9.293.204,32. Respecto a la Ampliación resta cobrar un saldo de \$43.838.949,93.

Que en el Art. 5° de la Ordenanza 1295-MC-2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ART. 1°: MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, de la siguiente manera

CREAR:

RECURSOS:

Fuente de Financiamiento de Origen Provincial, Ingresos de Capital por obra "Construcción de desagües pluviales y recambio de cañería sobre Av. Pedernera y Cruce sobre el Río Conlara - Localidad Concarán - Provincia de San Luis" por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 40/100 (\$ 59.936.605,40);

CREAR:

2.02.40.40.02.04.03

PROYECTO DE INVERSIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES Y RE-CAMBIO DE CAÑERÍA SOBRE AV. PEDERNERA Y CRUCE SOBRE EL RÍO CONLARA"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$ 4.700.000,00	\$ 4.700.000,00
Bienes de Uso	\$ 4.700.000,00	\$ 4.700.000,00

ART. 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

MARCELO GIL-Intendente

Gladys Pallero-Secretaría de Gobierno

SPP

e. y v: 26 En.

ORDENANZA N° 1296-HCDC-24

VISTO:

Que por Nota N° 005 MC-23 por la cual el Ejecutivo Municipal remite copia del Acta N° 01/23 de traspaso de mando de fecha 07/12/2023, al Honorable Concejo Deliberante de Concarán; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura y análisis de lo informado en la documentación recibida, se observa la real situación económica-financiera en la que el actual Intendente ha recibido la Municipalidad de Concarán.

Como ya es de público y notorio conocimiento, desde el día 10 de diciembre de este año, tanto a nivel Nacional como Provincial, sendos ejecutivos vienen adoptando y ejecutando medidas que entrañan modificaciones estructurales en la vida de todos los habitantes del territorio.

Como ciudadanos de nuestro querido Concarán, no nos encontramos ajenos a estos cambios, los que sin lugar a dudas tienen como antecedentes un grave problema económico que se ha generado durante muchos años en nuestro país. La aclaración de que el problema ya es de larga data deviene imperiosa, porque a partir de esta aclaración podemos vislumbrar dos modos distintos de afrontar las crisis.

Que la provincia de San Luis, a través del Decreto N° 150 - SGG - 2023 ha declarado por el periodo de un año, y prorrogable por igual plazo la Emergencia Económica, estableciendo numerosas medidas de austeridad económica, que sin lugar a duda repercutirán de forma directa en las arcas municipales.

Que EL Ejecutivo Municipal se compromete a velar por el cumplimiento irrestricto de la Ley, del respeto por la división de poderes, del republicanismo y del federalismo como forma de gobierno y armonía social.

Que como objetivo primordial de toda Municipalidad, es la prestación de los servicios públicos, los cuales deben garantizarse a todos los vecinos, como así también el pago de los sueldos de los servidores públicos, que diariamente trabajan para brindar los servicios a la comunidad.

Que como Cuerpo Legislativo debemos acompañar al Poder Ejecutivo Municipal a encarar una nueva administración, con el solo hecho de recuperar las arcas públicas en pos de la prestación de los servicios básicos del pueblo de Concarán. Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°: ENCUADRESE la presente Ordenanza en el Decreto N° 150 SGG-2023 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2°: DECLARESE en todo el ejido municipal la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa y vial, desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, por el término de un (1) año, prorrogable por un plazo igual por disposición del Ejecutivo Municipal.

Art. 3°: CONGELESE la planta de personal permanente y contratado con aportes, quedando vedada toda creación y/o ampliación de cargos, a partir de la vigencia de la presente.

Art. 4°: Los pronunciamientos judiciales que condenen a la Municipalidad de Concarán al pago de una suma de dinero o cuando, sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos una vez firma la liquidación que determine el mismo, dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Municipal. En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la liquidación aprobada de la condena deba ser atendida, carezca de créditos presupuestarios suficiente para satisfacerla, el DEM deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el presupuesto del ejercicio siguiente, a cuyo fin deberá tomar conocimiento fehaciente de la liquidación aprobada y firme, antes del 31 de julio del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 5°: Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los juicios en trámite o a iniciarse en el futuro contra organismos de la Administración Pública Municipal.

Art. 6°: La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-
Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

MATIAS SERGIANI- Presidente HCDC.

Carlo Garavaglia Jofré- Secretario Legislativo HCDC.

SPP e. y v: 26 En.

DECRETO Nº 021-MC-24

VISTO:

Que el día 08 de enero del año 2024, ha ingresado la Nota Nº 004 HCDC/24 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza Nº 1296 HCDC-24 donde se declara la Emergencia Pública y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1296 HCDC-24 sancionada a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

MARCELO GIL- Intendente

Gladys Pallero- Secretaría de Gobierno

SPP e. y v: 26 En.

MUNICIPALIDAD DE EL VOLCAN

DECRETO

DECRETO Nº 96-PEM-MEV-2023

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

La necesidad de transmitir estabilidad laboral, a las personas que cumplen tareas en el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado Municipal, velar por el bienestar de sus empleados, como así también optimizar las tareas administrativas y de trabajos públicos que se efectúan con dedicación y esmero. Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL VOLCAN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DECRETA

Art. 1º.-NOMBRAR al Señor FUNES VIDELA, ALEXANDRO NAHUEL, CUIL Nº 20-35316513-6, en carácter de "PERSONAL PLANTA PERMANENTE", en el Area de Administración, a partir del 1º de DICIEMBRE del año 2023.

Art. 2º.-NOMBRAR a la Señora ESTEVEZ, MARIA JOSE, CUIL Nº 27-26648729-6, en carácter de "PERSONAL PLANTA PERMANENTE", en el Area de Administración, a partir del 1º de DICIEMBRE del año 2023.

Art. 3º.- NOMBRAR al Señor ESCUDERO, FLAVIO ANIBAL GASTON, CUIL Nº 20-29522469-0, en carácter de "PERSONAL PLANTA PERMANENTE", en el Area de Trabajos Públicos, a partir del 1º de DICIEMBRE del año 2023.

Art. 4º.- NOMBRAR al Señor LUCERO, JAVIER FERNANDO, CUIL Nº 20-23535096-4, en carácter de "PERSONAL PLANTA PERMANENTE", en el Area de Trabajos Públicos, a partir del 1º de DICIEMBRE del año 2023.

Art. 5º.- NOMBRAR al Señor ESCUDERO, EDGAR LUIS SALVADOR, CUIL Nº 20-27584189-8, en carácter de "PERSONAL PLANTA PERMANENTE", en el Area de Trabajos Públicos, a partir del 1º de DICIEMBRE del año 2023.

Art. 6º.- Ubicar, los citados nombramientos, dentro de la Partida Presupuestaria correspondiente a Servicios Municipales.-

Art. 7º.- Encuadrar el presente Decreto en las disposiciones de la Ley Provincial XII-0349-2004 de Régimen Municipal.-

Art. 8º.- Registrar, publicar en el boletín oficial y oportunamente archivar.-

RICARDO L. CALLEGARO

Intendente Municipal

Eduardo J. Gomina

Sec. de Gobierno

SPP e. y v: 26 En.

COMERCIALES

ESCISION DE SOCIEDAD:

A los fines dispuestos por el Art. 88, inc. 4, de la Ley 19.550, AIELLO SUPERMERCADOS S.A (sociedad escidente) con domicilio en Av. Perón 1024, San Luis, Provincia de San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23/12/1986 al Tomo 35, Folio 166, Número 22 (modificaciones el 27/04/1995; 02/05/1998; y, 02/03/2001), hace saber que por acuerdo previo de fusión aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 21/11/2023, escinde parte de su patrimonio, en los términos del art. 88 inc. II de la Ley 19.550, para formar AIELLO INMUEBLES S.A. (sociedad escisionaria) con domicilio en Av. Perón 1024, San Luis, Provincia de San Luis. Conforme Estados Contables Especiales Consolidados para Escisión al 31/08/2023., la valuación de AIELLO SUPERMERCADOS S.A. asciende a: Activo \$ 6.670.415.180; Pasivo \$ 3.914.377.641; y, Patrimonio Neto \$ 2.756.037.539. Asimismo la valuación de AIELLO INMUEBLES S.A. asciende a: Activo \$ 1.997.757.147, Pasivo \$ 0.; y, Patrimonio Neto \$ 1.997.757.147. En virtud de lo resuelto por la Asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$ 1.700.000 a \$ 467.800 y modificará la cláusulas 3º, 4º, 5º, 8º 12º 13º y 14º del estatuto social. Los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley Nº 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

CARMEN AIELLO- Presidente

C: 80 \$ 5.124,00 e: 24 y v: 29 En.

Se convoca a los accionistas de RECICLAJES INDUSTRIALES S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de febrero de 2024 a las 12 y 13 horas, en primera y segunda convocatoria, en su local de Juan Jorba (San Luis), para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto al Presidente. 2) Consideración de: Gestión del Directorio. Estado Patrimoniales y de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023. Aplicación del resultado del ejercicio. 3) Designación de un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio. Juan Jorba, 19 de enero de 2024.

JUAN CARLOS ROMERO
Presidente

C: 85 \$ 4.448,00 e. 24 En. y v: 02 Feb.

PUBLICACION DE EDICTOS

DON JUAN SAS

GARRETT, JUAN IGNACIO D.N.I 42.632.244 CUIT 20-42632244-8, Nac Arg 23 años, comerciante soltero domicilio especial, real, legal y Fiscal en Junin Nº312 V.Mercedes San Luis y GARRETT, MATIAS NICOLAS D.N.I 41.297.655 CUIT 20-41297655-0, Nac Arg 23 años, comerciante, soltero domicilio especial, real, legal y Fiscal en Junín Nº312 V.Mercedes San Luis resuelve constituir SAS DON JUAN S.A.S establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en Junín Nº312 V.Mercedes provincia de San Luis, duración de 99 años, objeto social: COMPRAVENTA Y/O CONSIGNACION de productos agrícolas y ganaderos; AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones ganaderas; INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta arrendamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios y de terceros, subdivisión de tierras, urbanizaciones operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER de bienes muebles e inmuebles, registrables o no; FINANCIERAS: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantías, aporte de capital a personas y/o sociedades constituidas o a constituirse. Servicios generales destinados al sector agrícola ganadera. TRANSPORTE de carga Generales, elaboración y producción de productos lácteos y/o derivados de la producción ganadera.-

Capital Social se fija en la suma de pesos \$1.000.000 APORTADO EN ESPECIES en su integridad dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$100.000 GARRETT, JUAN IGNACIO suscribe 5 acciones \$100.000 c/U, por \$500.000 y GARRETT, MATIAS NICOLAS suscribe 5 acciones de \$100.000 C/U por la suma de \$500.000. La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo el accionista GARRETT, JUAN IGNACIO Administrador suplente GARRETT, MATIAS NICOLAS FECHA DE CIERRE EJERCICIO FINANCIERO 31/12.- fecha de contrato 07/12/2023

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 88 \$ 6.847,00 e. y v: 26 En.

- HEROICA S.A.S.- Constitución -

Por contrato social de fecha 05 días del mes de octubre del año 2023, el señor Ramiro Luis Gutierrez Corvalan, DNI Nº 31.716.942, CUIL Nº 20-31716942-7, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de septiembre de 1985, profesión: arquitecto, con domicilio en Colon Nº 1087, San Luis, Provincia de San Luis, estado civil:

Soltero, y el señor Emiliano Benjamín Gutierrez Corvalan, DNI N° 29.811.935, CUIL 20-29811935-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de abril de 1983, profesión: arquitecto, con domicilio en Colon N° 1087, San Luis, Provincia de San Luis, estado civil: Casado en primeras nupcias con Valeria Andrea Copete, DNI N° 30.345.913. Ambos, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.

A) Denominación: HEROICA S.A.S.

B) Domicilio social: Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

C) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

E) El Capital Social es de \$ 600.000,00 representado por 600 de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ramiro Luis Gutierrez Corvalan, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias escriturales, de PESOS MIL con 00/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativo del 50% del capital social y que se integran totalmente mediante el aporte de Bienes de Uso por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) cuya descripción y valuación se justifica mediante el inventario y valuación contable certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, agregado a la presente y correspondiente a la Legalización N° D516-2023; (b) Emiliano Benjamín Gutierrez Corvalan, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias escriturales, de PESOS MIL con 00/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativo del 50% del capital social y que se integran totalmente mediante el aporte de Bienes de Uso por la suma de PESOS CIENTO TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) cuya descripción y valuación se justifica mediante el inventario y valuación contable certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, agregado a la presente y correspondiente a la Legalización N° D515-2023.

F) Por la representación legal, administración de la Sociedad, y el uso de la firma social, se designa administrador titular a: Ramiro Luis Gutierrez Corvalan, DNI N° 31.716.942, CUIL N° 20-31716942-7, y administrador suplente a: Emiliano Benjamín Gutierrez Corvalan, DNI N° 29.811.935, CUIL 20-29811935-9, quienes aceptan en este mismo acto el carácter de administradores de la Sociedad, y su duración en tal cargo administrativo es por tiempo indeterminado.

G) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura.

H) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

I) Sede Social: Colon N° 1087, San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHME
Subdirectora-R.P.C.

C: 89 \$ 14.276,00 e. y v: 26 En.

EDICTO CONSTITUCION "SPINE BRAIN S.A"

1. Socios: NELSON ACUÑA, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.587.453, CUIL N°20- 29587453-9, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio 600 viviendas, Manzana 70, Casa 04, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis y LUIS FEDERICO DE MARTINO, argentino, nacido el 9 de febrero de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.365.442, CUIL N°20-26365442-1, casado en primeras nupcias con la Señora Carmen Mónica Ledesma, de profesión Técnico Superior en Instrumentación quirúrgica, con domicilio en Barrio Las Lomas, Vertientes del Pedemonte, Manzana D, Casa 12 de la localidad Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.-

2. Acto constitutivo: Esc. N° 261 de fecha 11/12/2023, autorizada por la Escribana Maria Halima Raba adscripta del Registro Notarial N° 47

3. Razón Social: "SPINE BRAIN S.A"

4. Domicilio: Pringles N° 1160 de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: Comercialización, Compra, Venta, representación, distribución, importación y exportación, insumos e implantes quirúrgicos. Confección de implantes protésicos en general. Comercialización de accesorios médicos, insumos para la práctica médica, prótesis externas, ortesis, plantillas. Importación, comercialización y alquiler de equipamiento médico en general, para el ejercicio de la medicina, maquinaria y aparatos para equipamientos de todo tipo de terapias. -

Fabricación, elaboración, representación, comercialización y venta de elementos para cirugías. implantes, endoprótesis, implantes e insumos para neurocirugía, elementos para osteosíntesis e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, incluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.-

6. Plazo de duración: 99 años a contar a partir de la fecha de su constitución.

7. Capital social: \$300.000, representado en tres mil acciones de \$100, integrado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Los accionistas suscriben la totalidad del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Luis Federico de Martino, suscribe la cantidad de mil quinientas acciones (1.500), por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00); el Señor Nelson Acuña, suscribe la cantidad de mil quinientas acciones (1.500), por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00). El capital social se integra en efectivo por el 25% del capital social aportado, comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos; Se designa en este acto al siguiente directorio: Director titular y Presidente: Nelson Acuña, Documento Nacional de Identidad Número 29.587.453, Director suplente y Vicepresidente: Luis Federico de Martino, Documento Nacional de Identidad Número 26.365.442, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en sus cargos 3 ejercicios.

9. Organización de la representación legal: será representado por el Presidente del Directorio Señor Nelson Acuña

10. La sociedad prescinde de sindicatura.-

11. Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.C.P.

C: 90 \$ 12.775,00 e. y v: 26 En.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LENCINA TERESITA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 396938/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. LENCINA TERESITA CRISTINA D.N.I. N° 11.766.220, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 22 de Diciembre de 2023.-

C: 83 \$ 3.528,00 e. 24 y v: 29 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Pcia. San Luis, Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia 340 de dicha localidad, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaría autorizante, en autos caratulados: EXP 388403/22 "CORTINEZ ROSA OTILIA C/ LEVRI GLADIS LUISA S/ POSESIÓN", cita y emplaza por 5 días a LEVRI GLADIS LUISA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en ruta provincial N°46, La Botija, Partido de Salinas, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° "1", cuadrante B° 2, Circunscripción La Botija, con una Superficie de 3Ha.8629m2, con los límites y alcances descriptos en el plano de mensura N° 7/56/21 confeccionado por el Agrimensor Gonzalo Sánchez Rossi (Mat. 318 C.A.S.L.), de fecha 01/MAY/2021. Con una Superficie de 3Ha.8629m2. Limita al Norte: con padrón 17/400 a nombre de Levri Luisa, con domicilio en localidad de la Botija, departamento Ayacucho Provincia de San Luis; al Sur: con padrón 17-400 a nombre de Levri Luisa, con domicilio en localidad de la Botija, departamento Ayacucho Provincia de San Luis al Este: con padrón 17-400 a nombre de Levri Luisa, con domicilio en localidad de la Botija, departamento Ayacucho Provincia de San Luis y con ruta provincial N° 46 y al Oeste: con padrón 17-400 a nombre de Levri Luisa, con domicilio en localidad de la Botija, departamento Ayacucho Provincia de San Luis.

Dicho inmueble se encuentra empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 400 de la Receptoría N° 17 de la localidad de Salinas (SL), sin inscripción de dominio.-

C: 87 \$ 7.284,00 e. 24 y v: 26 En.